Nro. 26.845 - 044/20
Paraná, viernes 6 de marzo de 2020
Edición de 36 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3730 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.019 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, por la suma de $ 4.300 conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrantes del presente.

Reconociendo las funciones como Subjefa de Unidad del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y otorgando el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Alejandra Rojas, D.N.I. N° 25.861.981, quien revista en categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del citado hospital, desde el 02.2.11 al 11.3.11, desde el 11.5.11 al 19.8.11, desde el 22.2.12 al 21.3.12 y desde el 11.6.12 al 11.7.12.

Reconociendo las funciones como Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y otorgando el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Alejandra Rojas, D.N.I. N° 25.861.981, quien revista en categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería del citado hospital, desde el 11.4.11 al 10.5.11.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente María Alejandra Rojas, D.N.I. N° 25.861.981, en virtud de lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 3731 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Miguel, por la suma de $ 195.000, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrantes del presente.

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad en el Hospital "San Miguel" de San Salvador, desempeñadas por la agente Susana Beatriz Silva, D.N.I. Nº 21.591.606, quien revista en categoría 19 - Tramo "A"- Carrera Enfermería del referido nosocomio, dichas funciones le fueron encomendadas mediante Resolución N° 483/16 M.S., como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 02.1.12 y hasta la fecha del presente.

Asignando transitoriamente las funciones de Jefa de Unidad en el Hospital "San Miguel" de San Salvador, desempeñadas por la agente Susano Beatriz Silva, D.N.I. N° 21.591.606, quien revista en categoría 19 - Tramo "A" Carrera Enfermería- del referido nosocomio y otorgando el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizando lo que corresponda, a la agente Susana Beatriz Silva, D.N.I. N° 21.591.606.

— — —

DECRETO Nº 3732 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Dr. Fermín V. Salaberry, por la suma de $ 20.000,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Dejando sin efecto las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Quirófano del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, otorgadas por Decreto Nº 5260/09 MSAS, a la agente Josefina Beatriz López DNI N° 16.107.697, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, a partir del 01.9.16.

Reconociendo las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, a favor de la agente Josefina Beatriz López, DNI Nº 16.107.697, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.9.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, a favor de la agente Josefina Beatriz López, DNI Nº 16.107.697, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Josefina Beatriz López DNI N° 16.107.697, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3733 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Miguel, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 55.000,00, conforme planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Administradora del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a favor de la agente Griselda Mabel Follonier, DNI Nº 18.648.376, y el Adicional por Responsabilidad Funcional por el período 01.1.18 al 31.1.19.

Reconociendo las funciones de Jefe del Area Contable del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a favor de la agente Natalia Soledad Sbacco, DNI N° 31.015.430, y el adicional por responsabilidad funcional desde el 01.1.18 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe del Area Contable del Hospital "San Miguel" de San Salvador, a favor de la agente Natalia Soledad Sbacco, DNI N° 31.015.430, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto permanezca en las funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la agente Griselda Mabel Follonier, DNI N° 18.648.376 y Natalia Soledad Sbacco, DNI N° 31.015.430, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3734 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora; Dirección del Hospital Fidanza, por la suma de $ 3.000,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo a favor de la agente Mariana Gareis, DNI Nº 21.839.051, categoría 5 -Carrera Técnico -Tramo "B" -Escalafón General del Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo -Dpto. Diamante, las funciones de Administradora del mencionado nosocomio y los adicionales por responsabilidad funcional y por fallas de caja, por el período comprendido desde el 08.10.18 al 13.11.18.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Mariana Gareis DNI N° 21.839.051.

— — —

DECRETO Nº 3735 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección General del Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 24.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita -código 208- a favor del Lic. Oscar Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 27.425.546, Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" de San Justo -Departamento Uruguay-,

desde el 27.7.16 al 31.12.17, encuadrando la presente gestión en los dispuesto por Decreto Nº 9799/05 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por zona muy desfavorable e inhóspita - código 208 - a favor del Lic. Oscar Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 27.425.546, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3736 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María Mercedes Riquelme, DNI N° 13.631.661, a partir del 03.10.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentaría N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Mercedes Riquelme,en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3737 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Natali María Celeste Cerrudo, DNI N° 32.256.896, actual categoría 10 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General de la Dirección General de Administración

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Natali María Celeste Cerrudo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3738 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Sonia Marcela González, DNI N° 18.323.234, a partir del 14.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Sonia Marcela González, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3739 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Marina Mariel Márquez DNI N° 17.426.099, a partir del 11.11.14, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo"B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" Carrera, Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marina Mariel Márquez, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3928 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Designando interinamente a partir del 01.8.19, Director del Hogar de Ancianos "Isidoro Redruello" de Villaguay, al Kinesiólogo Carlos Alberto Malatesta DNI N° 17.461.680, médico adscripto al citado establecimiento asistencial.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al Kinesiólogo Carlos Alberto Malatesta, DNI N° 17.461.680, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3929 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Otorgando el subsidio por fallecimiento - equivalente a 3 meses de sueldo que percibía el extinto Ramón Luis Toledo Escobar, D.N.I. N° 12.728.056, quien revistaba como Personal Obrero y Maestranza- Escalafón General - categoría 04 - en el Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 07 de febrero de 2018, a favor de la viuda la Sra. Mirta Beatriz González, D.N.I. N° 16.360.593 e hijas menores Luciana Lorena Toledo Escobar, D.N.I. N°45.756.800 y Brenda Xiomara Toledo Escobar, D.N.I. N° 44.103.730, siendo la madre, representante natural, la autorizada a percibir por ellos.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado, a nombre de la Sra. Mirta Beatriz González, D.N.I. N° 16.360.593 e hijas menores Luciana Lorena Toledo Escobar, D.N.I. Nº 45.756.800 y Brenda Xiomara Toledo Escobar, D.N.I. N° 44.103.730.

— — —

DECRETO Nº 3959 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa – Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Ana María Pereyra, DNI N° 14.724.245, a partir del 05.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Ana María Pereyra, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3960 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Claudia Marina Saucedo, DNI N° 20.713.953, a partir del 30.11.18, quien revista en un cargo catego-

ría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Crispín Velázquez” de Sauce Luna - Departamento Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Marina Saucedo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3961 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 15.000 y de cargos conforme a las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente María Elizabeth Rimmele DNI N° 27.138.905, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico ... Técnico a) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Elizabeth Rimmele, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3962 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10,660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fidanza, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Graciela Noemí Zapata, DNI N° 14.634.570, a partir del 11.2.19, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Fidanza” de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Noemí Zapata, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3963 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Elena Raquel Hergenrether, DNI Nº 23.131.946, a partir del 18.3.19, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Elena Raquel Hergenrether, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3964 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Alejandra Raquel Fulgenci DNI N° 25.837.768, en el cargo vacante Director Nivel I-Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Villa Eleonora” de Irazusta - Departamento Gualeguaychú.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Fulgenci, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3965 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad de Consultorio Externo del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, desempeñadas por la ex agente María Rosa Martínez, DNI N° 23.975.604, cuyo deceso se produjo el día 17.4.15, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 18.9.13 al 02.10.13, a favor de quien fuera su esposo Sr. Julián Alfonso Bernardo Hasenauer, DNI Nº 24.637.656, y en representación de su hijo menor Luciano Julián Antonio Hasenauer, DNI N° 49.441.859.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y abonar la suma que corresponda a favor del Sr. Julián Alfonso Bernardo Hasenauer, DNI N° 24.637.656, y en representación de su hijo menor Luciano Julián Antonio Hasenauer, DNI N° 49.441.859, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 3966 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo las funciones de Jefe del Servicio de Tocoginecología del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, a favor de la Sra. Leonor Isabel Larrosa DNI Nº 13.673.170, y el adicional por responsabilidad funcional desde el 21.7.17 al 18.10.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la Sra. Leonor Isabel Larrosa DNI N° 13.673.170, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3967 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Miguel mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 44.800 y cargos conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Graciela Isabel Jaure, DNI N° 17.434.025, a partir del 07.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Isabel Jaure, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3968 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección del Hospital San Miguel mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 31.905 y cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Daniela Verónica Pereyra DNI N° 22.930.168, a partir del 12.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Daniela Verónica Pereyra en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3969 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se

discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando al agente Ricardo Rubén Buffet, DNI N° 20.300.053, a partir del 11.12.18, quien revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Ricardo Rubén Buffet, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 3970 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Reconociendo a la agente Marta Liliana Coronado, DNI N° 16.608.390, categoría 03 -Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General -del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Estadísticas del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondientes, por el período 01.9.16 al 15.9.16.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Marta Liliana Coronado. DNI N° 16.608.390.

— — —

DECRETO Nº 3971 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia "Dr. Raúl A. Camino" de Federal, por la suma de $ 59.000,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo a favor de la agente Griselda Silvina Gottig DNI N° 25.964.588, categoría 3 -Carrera Profesional -Tramo "C" -Escalafón General del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, las funciones de Jefa de División Trabajo Social del mencionado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional a partir del 16.3.17 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio a favor de la agente Griselda Silvina Gottig, DNI N° 25.964.588, categoría 3 -Carrera Profesional -Tramo "C" -Escalafón General del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, las funciones de Jefa de División Trabajo Social del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente Griselda Silvina Gottig, DNI Nº 25.964.588, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3972 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 6.353,00, conforme planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones de Jefe de División Enfermería del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a la agente María Cristina Martínez, Legajo N° 141.593, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido entre el 01.12.16 al 19.1.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional a la agente María Cristina Martínez, Legajo N° 141.593, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3973 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Rectificando el artículo 2° del Decreto N° 2738 MS de fecha 17 de septiembre de 2019, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Reconócense los servicios prestados a favor del Dr. Marcelo Andrés Anselmi, D.N.I. N° 12.432.220, por haber desempeñado las funciones de Profesional Asistente (i) con crédito del cargo vacante de ex Jefe de Clínica (Ley 9190), actualmente Subjefe de Servicio (Ley 9892) del Hospital y Hogar de Ancianos San Roque Ma. A. de Francou" de Villa Elisa, por el período comprendido entre el 01.12.17 y el 31.12.17, conforme lo expuesto en los considerandos del presente texto legal".

— — —

DECRETO Nº 3974 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Rosa Ramírez, DNI N° 25.421.969, actual categoría 08 -Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente María Rosa Ramírez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3518 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.800,00, para la paciente María del Carmen Aguirre, DNI N° 20.457.364, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo sling.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 16.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3519 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 238.200,00, a favor de la Sra. Paola Natalia González, DNI N° 27.679.684, destinado a cubrir gastos por la compra de una placa recta reabsorbible con sus correspondientes tornillos en el mismo material, un drill con alternativas, set completo y asistencia técnica, para la paciente Carla Yasmín Quittet, DNI N° 55.447.472.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 238.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3520 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 71.200,00, a favor de la Sra. Ana Carina Cardozo, DNI N° 33.190.396, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de titanio con tornillos respectivos, para el paciente Matías Fabián Martins, DNI N° 47.535.959.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones estableci-

das por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 71.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del presente texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida aal Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3521 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Dra. Fabiana Andrea Cargniel, DNI N° 18.458.187, quien revista como Profesional Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, desde el 10 al 17 de noviembre inclusive del año 2016, por haber asistido, en el "2016 ACR/ARHP Annual Meeting" a celebrarse en Washington, Estados Unidos y en virtud a que obra en autos constancia que asistió al citado evento como así también el compromiso de permanecer en sus funciones por un período igual al triple de la licencia solicitada.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3522 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la Dra. Marina Virginia Schmidt, DNI N° 24.488.806, quien revista como Profesional Interno de Guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por 30 días desde el 01.02.17 hasta el 02.03.17, por razones de índole particular, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3523 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por la agente María de los Ángeles Petrich, DNI N° 21.423.417, quien revista en Categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el 15 de abril al 29 de mayo de 2016, por razones de índole particular, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3524 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 11 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Silvana Mendoza, DNI N° 29.325.652, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las Actuaciones RU N° 1753768; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 4 de octubre de 2017, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración resolver el trámite que iniciara;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 SGG, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del Expediente RU N° 1753768, surge que el mismo se encuentra en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, corresponde rechazar el planteo formulado sin más;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvana Mendoza, DNI N° 29.325.652, atento a que de la ficha del Expediente RU N° 1753768, surge que el mismo se encuentra en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio de calle Lucio Mansilla N° 2253 de esta ciudad, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas Jurisdiccional, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3525 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Ratificando los descuentos que se vienen realizando en los haberes del agente Ariel Hugo Francisco Polizza, DNI N° 32.291.260, en concepto de falta con aviso por días de inasistencia, en virtud de que el mencionado agente revista en Categoría 6, Carrera Técnica, Tramo "A" del Hospital "Justo José de Urquiza" de federal y que obra dictamen de la Junta Médica, que encuadra la afección como de largo tratamiento indicando los períodos usufructuados, no obstante a ello, no se justifica la licencia por enfermedad solicitada debido a que el agente Polizza manifiesta que no está enfermo, que no toma medicación y que tiene conflictos laborales y familiares.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3526 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando Solicitud de Cotización N° 98/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 18.09.17 y autorizada mediante Resolución N° 2985/17 MS, para la compra de resmas de papel A4 y oficio para abastecer a las distintas dependencias y a los equipos fotocopiadores con destino al Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Silvia Susana Llensa: Renglón N° 1: resmas de papel por 500 unidades de 75 grs/m2, medidas: 21x29,7 cm, tamaño: A4, marca: Chamex, oferta alternativa, por la suma de $ 101.117,16 y Renglón N° 2: resmas de papel por 500 unidades de 75 grs/m°, medidas: 21,59x35,56 cm, tamaño: oficio legal, marca: Chamex, oferta alternativa, por la suma de $ 15.624,00, de acuerdo a lo aprobado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, punto 3°) y Título IV, artículo 64°, 1° párrafo y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago para abonar a través de la Tesorería General de la Provincia a la firma Silvia Susana Llensa, que ha resultado adjudicada la suma total de $ 116.741,16, previa presentación de la factura original debidamente conformada y de acuerdo a la normativa impositiva vigente y certificación de la mercadería recibida.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3527 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando Solicitud de Cotización N° 83/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 16.08.17 y autorizada mediante Resolución N° 2440/17 MS, para la compra de un cardiodesfibrilador, con destino al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, Dpto. Nogoyá, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada en autos de la siguiente manera: a la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, el Renglón N° 01: un cardiodesfibrilador, marca: E&M, modelo C12-B, por la suma de $ 78.268,00, por ser la única oferta.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, punto 3°) y Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma adjudicada precedentemente, por la suma total de $ 78.268,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, la Dirección de Bioingeniería y el Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, Dpto. Nogoyá, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería, todos de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3528 MS

Paraná, 11 de octubre de 2017

Aprobando Solicitud de Cotización N° 80/17, segunda llamada, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08.08.17 y autorizada mediante Resolución N° 2367/17 MS, para la adquisición de 5 CPU, marca: CX, con destino al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma: Alport SRL: el Renglón N° 1: 5 CPU, marca: CX, por la suma de $ 50.995,00, por ser la oferta de menor valor y cumple con el pliego de condiciones técnicas, de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario

N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3°) y artículo 6°, punto 3°) y Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma Alport SRL la suma total de $ 50.995,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Informática ambos de este Ministerio, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3529 MS

LLAMANDO A CONCURSO CERRADO DE TÍTULOS

Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones emanadas de la Ley N° 9564 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, Carrera Provincial de Enfermería, textos legales que establecen la obligatoriedad de convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de diferentes funciones jerárquicas en distintos establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley N° 9564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que es necesario dejar aclarado que el artículo 14° de la ley antes mencionada, establece el régimen de concurso para el acceso a las diferentes fnciones vacantes de los distintos niveles jerárquicos, los cuales serán en primer lugar Cerrado para el Personal de Enfermería perteneciente a la institución de donde se produce la vacante;

Que el artículo 17° de la Ley N° 9564, establece los requisitos para ocupar las funciones jerárquicas de los establecimientos asistenciales y de Nivel Central;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, y atento a las premisas establecidas precedentemente, resulta procedente efectuar la convocatoria a concurso de las funciones vacantes comprendidas en la Ley N° 9564 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAM;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Llamar a concurso Cerrado (primer término), de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley N° 9564, Carrera Profesional de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de:

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios I, Lactantes, Interina por Resolución N° 2759/10 MS, Mancini, Elena Carolina, DNI N° 25.546.814, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios I, Lactantes, Interina por Resolución N° 3581/10 MS, Ledesma Cristina Graciela, DNI N° 26.802.399, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios II, Traumatología, por Resolución N° 5594/07 MS, Monzón, Rosa Ramona, DNI N° 13.668.526, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios II, Traumatología, por Resolución N° 5594/07 MS, Panberger, Luisa Mabel, DNI N° 14.970.545, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios III, Clínica Interina por Resolución N° 3785/05 MS, Deu de Sangoy, María Magdalena, DNI N° 17.616.040, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios III, Clínica, Interina por Resolución N° 2708/15 MS, De Sa Dos Santos, Amelia Verónica, DNI N° 26.842.313, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios IV, Infecciosas, Interina por Decreto N° 3164/12 MS, Pereira, Dominga Gregoria, DNI N° 13.691.009, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios IV, Infecciosas, Interina, Soto, Juan Aníbal, DNI N° 25.546.194, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Maternos, Autocuidados, Interina Paniagua, Analía Malvina, DNI N° 21.839.379, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Maternos, Autocuidados, Interina, Schonberger, Andrea Paola, DNI N° 31.524.453, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Guardia Pediátrica, Interino por Resolución N° 4855/09 MS, Bartoncello, Ángel Sebastian, DNI N° 25.287.469, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Guardia Pediátrica, Interino por Resolución N° 1182/10 MS, Giménez, Eliseo Ramón, DNI N° 23.491.005, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Oncohematología, Interina, Malerva, María de los Milagros, DNI N° 25.512.124, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cirugía, Interina, Mónica Roxana Marisa, DNI N° 25.243.239 del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Cirugía, Interina por Resolución N° 2528/14 MS, Aguilar, Emilia Marcela, DNI N° 25.861.039, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio UTI Pediátrica, Interina María Elena, DNI N° 28.676.862, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de UTI Pediátrica, Interina, por Resolución N° 3592/14, Argota, Mirta Silvia, DNI N° 24.939.857, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de de Neonatología, Interina, por Resolución N° 2682/14, Blanco, María Valeria, DNI N° 23.030.763, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología, Interina, por Decreto N° 3461/12, Monzón, Mónica Daiana, DNI N° 26.650.502, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Obstetricia, Interino, por Resolución N° 4617/13, Marín, Sebastián, DNI N° 25.325.400, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Centro Obstétrico Quirúrgico, Vacante, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Quirófano de Pediatría, Vacante , Interino, Castaño, francisco Matías, DNI N° 29.171.683, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos, Vacante Interina, por Resolución N° 1869/12 MS, Richard, Patricia Lorena, DNI N° 25.325.721, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos, Interina, por Resolución N° 1869/12 MS, Altamirano, Silvia Soledad, DNI N° 26.837.977, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio Externo, Vacunación, Interina, Bello, Ramona Rosa, DNI N° 12.772.376, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 4855/09 MS, Giménez, Cristina Isabel, DNI N° 17.962.814, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 3785/05 MS, Cano, Paula Adriana, DNI N° 20.553.601, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 4855/09 MS, Martínez, Liliana Guadalupe, DNI N° 20.882.464, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 4861/12 MS, Butus, Nancy Raquel, DNI N° 25.236.943, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 2536/12 MS, Beber, Gabriela Verónica, DNI N° 25.684.295, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Decreto N° 4808/12 MS, Celis, Marta Zulema, DNI N° 12.064.179, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 2529/14 MS, Blanco Griselda Beatriz, DNI N° 17.487.804, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Decreto N° 2055/12 MS, Ríos, Lorena Viviana, DNI N° 25.907.018, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 2529/14 MS, Nikel, María Luisa, DNI N° 17.578.508, del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Decreto N° 2797/12 MS, Salomón, Silvia Edit, DNI N° 20.505.600, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, Rosset, María Graciela, DNI N° 13.883.850, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, Interina, por Resolución N° 1869/12 MS, Godoy, Lucía Carmen, DNI N° 21.839.444, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Supervisor/a de Control de Calidad, Interina, Lescano, Liliana Beatriz, DNI N° 16.466.257, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Supervisor/a de Docencia e Investigación, Interino, por Decreto N° 729/15 MS, Ramírez, Roberto Gustavo, DNI N° 22.892.117, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Supervisor/a de Atención Primaria de la Salud, Interina, por Resolución N° 2363/14 MS, Monzón, María Antonia, DNI N° 12.772.802, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.-

Art. 2º.- El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17° y concordantes de la Ley N° 9564 debiendo los agentes interesados de concursar, presentar en el acto de inscripción; los recaudos exigidos en el artículo 18°, inciso h), a saber:

I- Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II- Trabajo de Organización Administrativa: según la función a concursar cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución N° 5391/07 SS.-

III- Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

IV- Carpeta de antecedentes en un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación. Asimismo deberá presentar copia de texto legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó; todo antecedente presentado en fotocopia, estará debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del Establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.-

V- Foliando, todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción; deben presentarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en la parte superior derecha.-

Art. 3º.- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de diez (10) días hábiles; debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3530 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Modificando la Resolución N° 2988 MS, de fecha 5 de septiembre de 2017, dejando aclarado que el 1° Encuentro Provincial de Inmunizadores, "Vacunas: Un Ejemplo de Éxito", se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2017, en el Centro Provincial de Convenciones, sito en calle San Martín N° 41 de la ciudad de Paraná, atento a por la citada normativa se reconoce de interés ministerial del Encuentro a llevarse a cabo los días 2 y 3 de noviembre de 2017, pero que a fs. 13 la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, solicita la suspensión de la mencionada actividad por no haber disponibilidad hotelera.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3531 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a efectuar un llamado a licitación pública, para la compra de 2 lámparas scialíticas, 1 mesa de cirugía apta para cirugía geneal y 1 sillón de partos, con destino al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe estimado de $ 811.425,00, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Titulo III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 1 y artículo 6°, punto 1, Capítulo II, artículo 7°, punto 2, Título II, Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, anexo de especificaciones técnicas y de condiciones generales, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 3532 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Silvia Bonomi, DNI N° 20.521.590, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las Actuaciones RU N° 1433879; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso en cuestión ha sido incoado en fecha 10 de octubre de 2017, ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Administración resolver el trámite que iniciara;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 08/16 SGG, respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del Expediente RU N° 1433879, surge que el mismo se encuentra desde el día 19 de junio de 2017, en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, corresponde hacer lugar al planteo formulado;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Silvia Bonomi, DNI N° 20.521.590, atento a que de la ficha del Expediente RU N° 1433879, surge que el mismo se encuentra desde el día 19 de junio de 2017, en el Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, para que en el término de tres (3) días hábiles administrativos la notificación proceda a realizar el trámite pertinente, de acuerdo a lo expresado en la resolución.-

Art. 3º.- Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio de calle Mariano Moreno N° 955 de la ciudad de Santa Elena, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas Jurisdiccional, publicar y archivas.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3533 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este ministerio, para la contratación de un servicio de control de plagas para el Nivel Central de este ministerio sito en calle 25 de Mayo N° 139 y las oficinas ocupadas por este Ministerio en la planta alta y segundo piso de dicho edificio, sito en calle 25 de Mayo N° 181 de este ciudad, por la suma estimada mensual de $ 6.000,00, por el término de 12 meses, reservándose el Estado la posibilidad de renovación automática del servicio por un monto igual al que se contrate en el presente trámite y de idénticas condiciones, previo acuerdo de partes en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión encuadrando en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título I, artículo 17º, inciso B, Título III, artículo 26°, inciso b); concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Tículo I, Capítulo I, artículo 5º, punto 3° y artículo 6°, inciso 3) y Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3534 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Privada N° 18/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 5 de septiembre de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 1904/17 MS, destinada a adquirir una caja e instrumental para cirugías de oído e implantes cocleares con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma total de $ 213.414,06, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando a la firma Kifer Medical SA, de Buenos Aires: Renglón 01: 1 caja de instrumental de oído compuesta por diversos elementos descriptos según oferta, a un precio unitario de $ 66.399,06 y un importe total de $ 66.399,06; Renglón 02: 1 juego de fresas comedoras de carbono de diversas medidad según descripción de oferta, a un precio unitario de $ 26.136,00 y por un importe total de $ 26.136,00; Renglón 03: 1 juego de fresas pulidoras de carbono de diversas medidas según descripción en oferta a un precio unitario de $ 30.855,00y por un importe total de $ 30.855,00; Renglón 04: 2 piezas de mano de 70 mm, de longitud, curva recta, descripción de oferta, a un precio unitario de $ 17.787,00 y por un importe total de $ 35.574,00; Renglón 05: 1 micromotor completo según descripción en oferta, compuesto de base, pedal y mango para micromotor de oído, a un precio unitario de $ 22.990,00 y por un importe total de $ 22.990,00; Renglón 06: 2 ópticas de nariz, según descripción de oferta, a un precio

unitario de $ 15.730,00 y por un importe total de $ 31.460,00; resultando el total general a adjudicar la suma de $ 213.414,06.-

Encuadrando la presente gestión en Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 2 y artículo 6°, punto 2°, Capítulo II, artículo 7°, punto 2 y Título III y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHyF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago para que ante la Tesorería General de la Provincia, se abone a la firma adjudicada por la presente resolución, el importe total de $ 213.414,06,previa presentación de factura decidamente conformada, según normativas impositivas vgentes y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y la Coordinación de Bioingeniería, ambos de este Ministerio, con cargo de rendir cuenta a la Tesorería General de la Provincia, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3535 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Dr. Gustavo Daniel Morandini, DNI N° 18.635.985, quien revista como Jefe de Clínica (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el término de 60 días, a partir del 18 de noviembre de 2013, por razones de índole particular, atento a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3536 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIONES

Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 2131/17 MS y 2616/17 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2131/17 MS, se convoca a concurso en primer término a los profesionales que se desempeñan en Establecimientos Asistenciales de diversos Centro de Atención Primaria de la Salud del Departamento Concordia y se llamó a concurso solo los cargos de profesionales;

Que por la Resolución N° 2616/17 MS, se dejó sin efecto el texto legal antes mencionado donde se incluían cargos de Director de diversos Centros de Atención Primaria de la salud y se llamó a concurso sólo los cargos de profesionales;

Que habiendo desaparecido las razones por las cuales se dejó sin efecto el llamado a concurso de los cargos de Director citados precedentemente y a los efectos de regularizar el trámite, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N°s. 2131/17 MS y 2616/17 MS;

Que atento a la necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, texto legal que establece la obligatoriedad de llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos pertenecientes a la planta permanente de distintos establecimientos asistenciales del Departamento Concordia;

Que el artículo 5° de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, manda inexorablemente a efectuar el concurso correspondiente para todos los cargos que se encuentran bajo la tutela del citado texto legal;

Que de acuerdo a la programación efectuada por la División Concursos y atento a la premisa que se indica precedentemente, resulta pertinente efectuar la convocatoria a concursos de todos los cargos en condiciones y comprendidos de la Ley N° 9892;

Que asimismo se le ha dado intervención al Departamento Personal, a los fines de ratificar o rectificar los cargos y situaciones de revista que se determinan en la presente;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 2131/17 y 2616/ MS, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término para los profesionales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales del Departamento Concordia, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53°, punto 1) de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos, a saber:

Centro de Salud "Don Alfredo Derudder", Puerto Yeruá
Director Nivel I, Int. Mauro Javier García
Profesional Asistente (Médico) de Pediatría, vacante
Centro de Salud "Dr. Carlos Carrazoni", Nueva Escocia
Director Nivel I (Médico), Int. Mauro Dodorico
Centro de Salud "Dr. José Ramón Larroca", Los Charrúas
Profesional Asistente (Odontólogo), Int. Enrique Vallenari
Profesional Asistente (Médico), Int. Ester Martínez
Centro de Salud "Martina de Caminal", Concordia
Director Nivel II, Int. Gerardo Rebot
Profesional Asistente (Médico), vacante
Profesional Asistente (Médico), de Pediatría, vacante
Profesional Asistente (Médico), de Ginecología y Obstetricia, vacante
Profesional Asistente (Obstétrica), Int. Virginia Pereyra
Profesional Asistente (Odontólogo), Int. Lorena de Santiago
Centro de Salud "La Bianca", Concordia
Director Nivel I, vacante
Profesional Asistente (Médico), de Ginecología y Obstetrícia, vacante
Profesional Asistente (Médico), de Medicina General, vacante
Profesional Asistente (Odontólogo), vacante
Profesional Asistente (Odontólogo), vacante
Profesional Asistente (Kinesiólogo), Int. Adolfo Libardoni
Profesional Asistente (Obstétrica), Int. Victoria Monjo
Profesional Asistente (Médico), de Clínica Médica, Int. Paula Prince
Profesional Asistente (Obstétrica, Int. Alejandra Curbelo
Centro de Salud "Constitución", Concordia
Dirección Nivel I, Int. Gisela Friésen
Profesional Asistente (Médico), de Clínica Médica, vacante
Profesional Asistente (Odontólogo), vacante
Profesional Asistente (Médico), Int. Gerardo Garrocq
Profesional Asistente (Médico), de Ginecología y Obstetrícia, Int. Sergio Rebot
Profesional Asistente (Médico), Int. Néstor Salas Mora
Profesional Asistente (Médico), de Clínica Médica, vacante
Profesional Asistente (Odontólogo), con funciones en el Centro de Salud Municipal "Villa Adela" de Concordia, Int. Liliana Minujín
Profesional Asistente (Médico), de Ginecología y Obstetricia, Int. César Caíno Velázquez
Profesional Asistente (Obstétrica), Int. Gloria Farías
Centro de Salud "Dr. Marcelo Marelli", La Criolla
Director Nivel I (Médico), vacante
Profesional Interno de Guardia (Odontóloga), Int. Fernanda Umerez
Centro de Salud "Ayuí", Colonia Ayuí
Director Nivel I (Médico), Int. Evangelina Griselda Roll
Centro de Salud "San José", Estancia Grande
Director Nivel I (Médico), vacante
Centro de Salud "Ofelia Tabares", Calabacillas
Director Nivel I (Médico), vacante
Profesional Asistente (Obstétrica), Int. Gabriela Cabrera
Centro de Salud "Clodomiro Ledesma", Colonia Ledesma
Director Nivel I (Médico), vacante
Centro de Salud "Emma G. de Schurlein", Estación Yeruá
Director Nivel I (Médico), vacante
Centro de Salud "Guillermo Von Wernich", Yuquerí
Director Nivel I (Médico), vacante
Centro de Salud "Dr. Arturo Illia", Colonia Gral. Roca
Director Nivel I (Médico), vacante

Art. 2º.- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de quince (15) días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., los interesados presentarán los recaudos exigidos por el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 9892, a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Acreditar domicilio real en el Departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursa el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de seis (6) meses anteriores al llamado a concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado (1° y 2° hoja y cambio de domicilio) u otro instrumento idóneo, de acuerdo al artículo 4°, inciso c) de la Ley N° 9892.-

Currículum Vitae donde se detallan todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, el que se presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada establecimiento asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más; en el caso de un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

I- Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación, todo antecedente presentado en fotocoia deberá estar debidamente legalizado, a tal efecto deberá contar en cada copia con la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del Establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presenta-

ción, en el caso que los mismos se encuentren en idioma extranjero, deberá incorporarse su traducción; finalmente para el ítem "Ejercicio Profesional", obligatoriamente se incorporará una certificación de servicios del Establecimiento Asistencial.-

II- Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción excepto los resúmenes (Currículum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas del mismo, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número uno (1) ubicado en la parte superior derecha.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3537 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Aprobando todo lo actuado en la Solicitud de Cotizaciones N° 87/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15 de agosto de 2017, autorizada por Resolución N° 2519/17 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la compra de 8 bobinas de papel para posterior impresión de historias clínicas, por la suma total de $ 93.040,00, en virtud de lo expresado.-

Adjudicando a la firma Papelería "El Cuyano" SRL de esta ciudad, por ser la oferta de menor precio, y ajustarse a las especificaciones dadas por la Imprenta Oficial de la Provincia, a fs. 12, Renglón N° 01: 8 bobinas de papel, color blanco de 80 grs. de aproximadamente 44,5 cm. de ancho, peso aproximado 265 kgs., marca: Boreal o Pampa, por la suma total de $ 93.040,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso b), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3), artículo 6°, punto 3), Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago para que ante la Tesorería General de la Provincia, se abone previa presentación de la factura original debidamente conformada y de acuerdo a la normativa impositiva vigente, certificación de la mercadería recibida y autorización para el pago a la firma Papelería "El Cuyano" SRL de esta ciudad, por un importe de $ 93.040,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3538 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTÍCULO

Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

Las Resoluciónes N°s. 3176 MS, de fecha 14.10.15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada resolución, se llama a concurso diferentes funciones jerarquizadas del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, en la Carrera Enfermería en Segundo Término, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud;

Que en virtud a que por Resolución N° 2826 MS, de fecha 25.08.17 tramitado por Expediente RU N° 1.779.568, se llaman a concurso las funciones convocadas por Resolución N° 3176/17 MS, correspondiendo dejar sin efecto el artículo 2° esta última

Que el artículo 7° de la Ley N° 9564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería, habiéndose cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 3176/17 MS, por el cual se llama a concurso diferentes funciones jerarquizadas del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, en la Carrera Enfermería en Segundo Término, Cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Llamar a concurso en Segundo Término, Cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normado por el artículo 14°, inciso b) de la Ley N° 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a saber:

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Geriatría, Interina Enf. Alicia Mabel Moreyra, DNI N° 17.797.592, otrogado por Resolución N° 1869/12 MS

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio Psicopatología, vacante

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía de Hombres, Interino Enf. Pedro Bautista Pioli, DNI N° 16.188.704, otorgado por Resolución N° 3548/14 MS

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía de Mujeres, vacante

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía de Mujeres, Interina Enf. María Silvana Monjo, DNI N° 21.425.994, otorgado por Resolución N° 1666/12 MS

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología, Interino Enf. Cecilia María Zambiazzo, DNI N° 18.121.094, otorgado por Decreto N° 4378/11 MS

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología, interina Enf. Fabiola del Carmen Beltrame, DNI N° 23.539.674, otorgada por Decreto N° 4987/14 MS

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Especiales, vacante

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología, vacante

Subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología, Interina Enf. Marta Graciela Giménez, DNI N° 16.796.130, otorgado por Resolución N° 3653/08 MS

Art. 3º.- El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17° y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados de concursar, presentar en el acto de inscripción; los recaudos exigidos en el artículo 18, inciso h), a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Trabajo de Organización Administrativa: según la función a concursar cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución N° 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Carpeta de antecedentes en un único ejemplar, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación. Asimismo deberá presentar copia de texto legal que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó. Todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado. Que a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda "Es copia" o "Es copia fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del Establecimiento donde presta servicios). Para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación, como asimismo la certificación de su presentación.-

Dos (2) planillas de evaluación, de los dos ultimos años, de acuerdo a lo normado en el artículo 18, inciso g).-

Foliado: todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción; deben encontrarse foliadas todas las fojas del mismo, es decir numeradas todas las hojas, comenzando por el número uno (1), en la parte superior derecha de cada una.-

Art. 4º.- El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de diez (10) días hábiles; debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes, y en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3539 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Gamboa, Yanina Grabriela, DNI N° 27.812.322, Legajo 312.874, interpone recurso de revocatoria, contra la Disposición Interna N° 729/16, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gamboa, plantea recurso de revocatoria con apelación en subsidio como resultado de que no se autorizan las licencias pedidas por enfermedad y en consecuencia, se le descuenta seis (6) meses de haberes;

Que el recurso en cuestión fue interpuesto contra una disposición interna, no contra una resolución administrativa, incurriendo en un equívoco en cuanto al objeto del presente;

Que se entiende a la disposición interna como medida preparatoria, que no resulta recurrible, no obstante el derecho de alegar contra ella, por lo que correspondería rechazar in totum el recurso de revocatoria con apelación en subsidio;

Que asimismo la recurrente se notifica de la Disposición Interna N° 729/16, en fecha 17 de enero de 2017, tal como obra al pie de fs. 49 y el recurso fue interpuesto en fecha 13 de febrero del corriente año, ya que no se observa el cargo con fecha de presen-

tación, sin perjuicio de dicha irregularidad, se deberá tenerlo por presentado en tiempo y forma;

Que de las constancias de dichas actuaciones suge que la agente Gamboa desde el 04.02.14 y de manera continuada hasta el 30.11.14, estuvo padeciendo problemas de salud y situación familiar compleja, constituyéndose Junta Médica en fecha 12.12.14 donde se determina que "No se justifica la licencia por falta de documentación médica que acredite la misma";

Que a partir de ello, el Departamento Personal informa que los días por enfermedad no reconocidos por Junta Médica serán computados como faltas con aviso, incursas en el artículo 71°, inciso b) de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, debiendo notificar a la agente y conforme la correspondiente disposición interna detallando los días de descuento, ante lo cual la agente Gamboa, se notifica en disconformidad, realizando el descargo correspondiente a fs. 25 y vta.;

Que a fs. 36 y 38 obran agregados certificados médicos de fecha 01.12.14 y 30.12.14, y por una nueva Junta Médica en fecha 03.08.16, se justifica la licencia obrando la misma a fs. 40, a fs. 42 se presenta telegrama Ley 23789 TCL 091071201 la agente intima a que se fije prosición y dicte acto administrtivo correspondiente y posteriormente se dicta la Disposición Interna N° 729/16 mediante la cual, la Sra. Gamboa se notifica en disconformidad, deviniendo con ello el remedio recursivo;

Que por todo lo expuesto no corresponde hacer lugar al recurso incoado, por la agente Gamboa, Yanina Gabriela, DNI N° 27.812.322, Legajo N° 312874, no obstante, respecto de los períodos detallados en la Disposición Interna N° 279/16, los mismos deben considerarse prescriptos, conforme lo previsto por la Ley 9755 en su artículo 69° el que dispone: "El plazo de lo previsto para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado su debida intervención;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria, interpuesto por la agente Gamboa, Yanina Gabriela, DNI N° 27.812.322, Legajo 312874, contra la Disposición Interna N° 729/16 del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto los períodos de licencia por enfermedad detallados en la Disposición Interna N° 729/16, por haber prescripto los plazos de la acción disciplinaria del Estado, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3540 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Prorrogando 7 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2015, por razones de servicios, a la agente María Agustina Quintero, DNI N° 34.163.668, quien revista en un cargo de Categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley N° 3289 y su modificatorias.-

Dejando aclarado que los días a prorrogar deberán utilizarse en el presente año.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3541 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria para los Centros de Salud dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, por la suma de $ 7.836.438,00, correspondiente al 5to. bimestre septiembre/17-octubre/17, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos para los Centro de Salud dependientes de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, por la suma de $ 7.836.438,00, en mérito de lo autorizado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3542 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Sercar SRL, de Paraná, en concepto de gastos de traslado de medicamentos perteneciente al Programa Provincial VIH/SIDA, correspondiente al mes de abril del año 2016, por la suma de $ 10.869,00, Factura "B" N° 0007-00001701, del 06.05.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso b, Decreto N° 5719/04, Decreto N° 5526/07 y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF y Resolución N° 303/03 SEES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma Sercar SRL, de Paraná, por la suma de $ 10.869,00, en virtud de lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3543 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.300,00, para el paciente Ramón López, DNI N° 16.075.330, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con gadolineo.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3544 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 83.700,00, para la paciente Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Graciela Alicia Leiva, DNI N° 12.426.717.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masernat" de Concordia, por un importe de $ 83.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3545 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.478,00, para el paciente Oscar Ceferino Pereyra, DNI N° 13.124.342, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe

de $ 5.478,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3546 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.696,00, para el paciente Antonio Raúl Aguirre, DNI N° 11.513.314, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3547 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.815,00, para la paciente Virginia Beatriz Carnero, DNI N° 31.501.186, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula mitral mecánica N° 25.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 23.815,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3548 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.540,00, para la paciente Silvia Raquel Benedetti, DNI N° 13.593.451, destinado a solventar gastos por la compra de 180 bolsas de colostomía, para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 18.540,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3549 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.815,00, para la paciente Giovanna Macarena González, DNI N° 34.418.897, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula aórtica mecánica N° 21 y su set.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 22.815,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3550 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.495,00, a favor de la Sra. Ángela Paola Pacheco, DNI N° 25.288.844, para el paciente Stefano Spandre, DNI N° 55.861.283, destinado a cubrir gastos por la compra de 27 latas de leche Nutrilon PSPTI por 400 grs., para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 18.495,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3551 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.050,00, para la paciente Claudia María Isabel Maciel, DNI N° 17.493.420, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis de PTFE 6 por 70.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 18.050,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3552 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.470,00, para el

paciente Ramón Florencio Zapata, DNI N° 5.395.370, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis para reemplazo parcial de cadera.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 5.470,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, en forma conjunta con copia del texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3553 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Aprobando las Becas Provinciales de Residencias Médicas en Salud para Profesionales Residentes de 1° año que ingresaron el 01.07.17 de la readjudicación y 4° año absorbido por la Provincia, desde el 01.06.17, por el período 2017-2018, como asimismo aprobar los contratos de Residencias Médicas correspondientes a Profesionales Residentes de diferentes especialidades, distribuidas en los distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencias y formativa teórico-práctica en efectores de Salud correspondientes a este Ministerio, según contratos y anexos, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley 8951, Decreto Reglamentario Nº 5946/00 MSAS, y artículos 3° y 4° del Decreto N° 6498/06 MSAS, Ley 5140, artículo 17°, inciso b).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la liquidación y pago de las becas, en mérito de lo dispuesto precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3554 MS

Paraná, 13 de octubre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 86/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15 de agosto de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 2515/17 MS, para la compra de 3 bobinas de papel, con destino a la impresión de historias clínicas del adolescente de la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de este Ministerio, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3) y artículo 6°, punto 3), Título IV, y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHyF.-

Adjudicando a la firma Papelería "El Cuyano" SRL de Paraná, la compra de 3 bobinas de papel, color blanco de 80 grs. de aproximadamente 44,5 cm. de ancho, peso aproximado 265 kgs., marca: Boreal o Pampa, por un importe total de $ 34.890,00, por ser la de menor valor y ajustarse a lo solicitado, en virtud a lo aprobado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes y certificación de la mercadería recibida y autorización para el pago a la firma Papelería "El Cuyano" SRL de Paraná, por un importe total de $ 34.890,00, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3555 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Aprobando los cupos de horas extras en el mes de octubre de 2017, al Personal del Nivel Central de este Ministerio, conforme al anexo el cual forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 3738/16 MEHF, Resolución N° 4375/16 MS y Decreto N° 4327/16 MEHF.-

Facultando al Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, previa certificación conforme a lo dispuesto en el punto 7 del instructivo de la Resolución N° 4375/16 MS, a efectuar la liquidación y hacer efectivo el pago a los agentes de acuerdo a las horas extraordinarias realizadas, en mérito de los dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3556 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el anexo I a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI.-

Estableciendo que los directores de los hospitales soliciten en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare, el N° de lote y fecha de vencimiento de las drogas, así como también la conservación de los troqueles anulados.-

Disponiendo que los hospitales receptores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la UGP, Incluir Salud, en la forma y plazos detallados en el anexo II, Forma y Plazos para la presentación de la rendición, a fin de que se pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionados mediante la suspensión y/o cancelación del envío de la cápita.-

La presente gestión se encuadra conforme lo establecido por Decreto N° 464/17 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la 7ma. transferencia de fondos a los hospitales que se detallan en el Anexo I, el cual junto al Anexo II, formarán parte del presente texto legal, por la suma de $ 4.769.780,76, con cargo a rendir cuentas los hospitales, con comprobantes originales ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3557 MS

Paraná, 17 de octubre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.800,00, destinado a solventar gastos para la compra de un set de RTC, cementado, pulido-espejo, platino tipo FICO-U, drape-steri, drape-hemosuctor, tapón medular. Set de colocación y alternativa a préstamo, más asistencia técnica en quirófano, a favor del paciente Holzman, Juan Emilio, DNI N° 12.308.658, beneficiario Incluir Salud N° 405-8156372-00, siendo responsable el Sr. Ortiz, José María, DNI N° 6.449.092.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 29.80,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP, Incluir Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 3945 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, en concepto de prestaciones efectuadas, en el período comprendido del 01/08/16 hasta el 30/09/16, a Beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud derivados por ser de alta complejidad, los cuales se detallan en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por un importe total de $ 8.392,99, según Factura N° 0000-00046472 de fecha 07/11/16.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en Ley N° 5140 - texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - Inciso C - Apartado B) - Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - Inciso 4 - Puntos a y b - con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Resolución N° 4016/16 MS y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" - Universidad de Buenos Aires de Capital Federal, por la suma total de $ 8.392,99, a través del

Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

ANEXO

Beneficiario - Apellido y Nombres – DNI
N° 405-8999630/00, Richard, Martín Floriano - N° 17.088.391
N° 405-8411493/00, Cardozo, María del Carmen - N° 12.115.645

— — —

RESOLUCION Nº 3946 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Home Care - Litoral Asistencia Médica Litoral S.R.L. - de Paraná, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados al paciente Giménez, Jonathan Joaquín, DNI N° 37.465.621, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8024964/00, en el mes de Agosto/17, según Factura "B" N° 0002-00000118 de fecha 07/09/17, por la suma total de $ 28.232,00.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto unico y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - Inciso C) - Apartado B) - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - Inciso 4° - Puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Home Care - Litoral Asistencia Médica Litoral S.R.L. - de Paraná, por la suma total de $ 28.232,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3947 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la impresión de 2000 volantes, doble faz a color para ser utilizados por la Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las Violencias en las Relaciones de Género para las actividades de promoción de derechos y prevención de violencia hacia las mujeres, según Factura "C" N° 0501-00006440 por un importe de $ 12.000,00 de fecha 22/09/17 obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 - texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - Inciso c) - apartado b) - Punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 142°, Inciso 1 y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-68112233-4 por la suma total de $ 12.000,00, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3948 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Coordinación General de Residencias Médicas, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente Texto Legal, por la suma de $ 742.150,00.

Aprobando las becas provinciales de Residencias Médicas en Salud para Profesionales Residentes de 1° año que ingresaron el 01/09/17 en el 3° Llamado a Concurso a las Residencias en Salud de la Provincia, por el período 2017 - 2018, como asimismo aprobar los Contratos de Residencias Médicas correspondientes a Profesionales Residentes de diferentes especialidades, distribuidas en los distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativo teórico - práctica en Efectores de Salud correspondientes a este Ministerio, según Contratos y Anexo, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la liquidación y pago de las Becas, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Residentes Ingresantes a 1° Año:
Ingreso: 01/09/2017
Bruccini Valeria Viviana - DNI: 27.698.696
Maiztegui Varisco Matías Ariel – DNI: 32.830.781
Centurión Estela Gladys – DNI: 28.676.302
De Lucca Maye Aranzazu – DNI: 33.317.823
Rolleri Magali - DNI: 37.081.514
Bonomi Tomás – DNI: 32.151.810
Da Cunha Kessler Jamila Marinalva – DNI: 34.827.196

— — —

RESOLUCION Nº 3949 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Centro Privado del Riñón S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de octubre/16, al paciente Abel Amado Leiva, DNI N° 12.603.280 derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0009-00000101 del 10/11/16, por la suma de $ 12.584,00 y "B" N° 0009-00000172 del 15/05/17 por la suma de $ 5.421,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículo 142° - Inciso 4 - Puntos a y b - y Decretos Modificatorios N°s. 3368/15 MEHF y 723/17 MEHF - Resolución N° 4822/14 MS y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos y realizar el pago a través del Departamento Tesorería al Centro Privado del Riñón S.A. de Paraná, por la suma total de $ 18.005,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3950 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepclon - con el Sanatorio "La Entrerriana" S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Eugenia Garcilazo Moreyra, DNI N° 50.589.644, derivada por ser de alta complejidad, por la suma de $ 39.009,88, según Factura "B" Nº 0014-00001380 de fecha 28/04/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado c - inciso b - Punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° - Inciso 4° - Puntos a y b y Artículo 133° y Resolución N° 4016/16 MS y modificatorio Decreto Nº 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos para efectuar el pago al Sanatorio "La Entrerriana" S.A. de Paraná, por la suma total de $ 39.009,88, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3951 MS

Paraná, 7 de noviembre de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la contratación de un servicio de alojamiento para 180 personas con desayuno incluido de 3 o 4 estrellas, destinado a los participantes del interior de la Provincia que concurrirán al 1° Encuentro Provincial de Inmunizaciones "Vacunas: Un ejemplo del éxito", por la suma aproximada de $ 121.680,00, según surge del Formulario S1 Nº 202/17.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III - artículo 26° - Inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5º - Punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV IV y su Decreto modificatorio 723/17 MEHF, Resolución N° 2016-2327-E-APN-MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3952 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 1803 MS de fecha 3 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado texto legal se dejó sin efecto la designación la Función Jerarquizado de Supervisión de Enfermería del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria a la Licenciada Stella Maris Albornoz, DNI N° 12.309.286, Legajo N° 64.929, la cual fuera otorgada por Resolución N° 2121/10 MS, asimismo se omitió dejar sin efecto la Función Jerarquizado de Jefe de División Enfermería del citado nosocomio, otorgada por Decreto N° 2643/12 MS, al agente Luis Roberto Bernachea, DNI N° 17.033.652, por lo que corresponde ampliar el mencionado artículo;

Que ha tomado intervención el Departamento Personal y la División Concursos, ambos del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Ampliar el artículo 2° del Decreto N° 1803 MS de fecha 3 de junio de 2014, dando por finalizadas las funciones de Jefe de División Enfermería del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria del agente Luis Roberto Bernachea DNI N° 17.033.652, Legajo N° 110.608, otorgadas por Decreto N° 2643/12 MS, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

— — —

RESOLUCION Nº 3953 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 7 de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1006 MS del 11 de Mayo 2015, por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctico de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado, referente al hallazgo de una sustancia arenosa en el filtro de aceite y en otras partes del motor de la ambulancia perteneciente al citado Centro Asistencial, dominio KKN 189;

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su dictamen final Nº 008/16 D.S.F.E.;

Que en lo que respecta al cómputo del plazo prescriptivo, es decir la fecha en que el Estado toma conocimiento del hecho, es en fecha 29/01/14, así surge del sello de recepción del Ministerio de Salud, obrante a fs. 1 vta. de la nota donde la Directora del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, Gisela Friesen, denuncia el hecho, posteriormente en fecha 11/05/15 se dicta la Resolución N° 1066 MS, que dispone la instrucción de la presente información sumaria, de allí que deba contemplarse el plazo máximo de un (1) año de suspensión de la prescripción, por lo que a la fecha no se encuentra prescripta la potestad disciplinaria del poder Administrador del Estado Provincial;

Que los hechos investigados surgen del Acta Notarial de Constatación, Escritura N° 107 de fecha 10/12/2013, extendida por el Escribano Carlos A. Franchi, a requerimiento de la Directora de dicho efector, Sra. Gisela Friesen, la cual reza: "Me constituyo con la requirente en la concesionaria oficial Mercedes Benz, denominada Automotores Mega S.A. ... somos atendidos por personal de dicha consecionaria a quienes comunico el objeto de la presente y manifiestan que el vehículo presenta rastros de una sustancia arenosa en el filtro de aceite y en distintas partes del interior del motor a las que puede acceder y continúa manifestando el personal que dicha sustancia presenta características abrasivas, sin poder determinar con exactitud de qué sustancia se trata" conf. fs. 4/vta.;

Que obrando glosada a estas actuaciones copia simple del Acta de Entrega de la Ambulancia KKN 189 al Centro de Salud "La Constitución" de Concordia y el Título del Automotor, donde consta el N° de chasis de la misma;

Que del plexo probatorio surge que la circunstancia que desencadenó dicha constatación notarial de fecha 10/12/13 es la toma de conocimiento por parte de la Directora del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, Sra. Gisela Friesen en fecha 04/12/13 a raíz de una llamada telefónica a las 08:30 hs., del Sr. Rubén López, Chofer de ambulancia, quien había tomado la guardia ese mismo día a las 08:00 de la mañana, informando a la responsable del nosocomio "que la ambulancia presentaba fallas y que al ir en marcha el motor se apaga";

Que lo expuesto motivó el envío de la ambulancia a taller oficial "Automotores Mega SA", detectando el material arenoso, por lo que deja constatado notarialmente unos días después tal circunstancia, conforme lo expuesto precedentemente;

Que así surge de la nota remitida por la Directora Gisela Friesen, al Ministro de Salud y de la Exposición Policial que la misma hace en la Comisaría Séptima de la ciudad de Concordia;

Que desde ya el nosocomio realizó todas las gestiones administrativas y burocráticas a los fines de solicitar la partida extraordinaria para la reparación del vehículo, por la suma inicial de pesos noventa y cinco mil ochocientos quince ($ 95.815), conforme surge del presupuesto extendido por la firma Concesionaria Oficial y de la constancia de las distintas gestiones y documental que obran glosadas a las presentes actuaciones;

Que del análisis cronológico de los hechos transcurridos los días 03/12/13 y 04/12/13, destacando que mas allá que en la declaración testimonial del Sr. Mauro de la Cruz Insaurralde asume no recordar a quien le entregó la guardia del día 03/12/13, luego de haber finalizado su jornada laboral a las 20:00 hs. cuando afirma "que no recuerdo a quien le entregue la guardia...";

Que no obstante lo ante dicho, queda zanjada y dilucidada tal cincunstancia, no sólo con las planillas de registros diarios de asistencia, sino que éstas últimas fueron reconocidas en las respectivas declaraciones testimoniales de los tres choferes, por lo cual el Sr. Mauro Insaurralde prestó servicios el día 3/12/13 de 08:00 a 20:00 entregándole la guardia al Sr. Cristhian Domínguez quien la asume desde las 20:00 hs. del día 3/12/13 hasta las 8:00 hs. del día 04/12/13 y a su vez este último se la entrega al Sr. Rubén López quien la toma desde las 08:00 del día 04/12/13, hasta las 20:00;

Que del descargo Administrativo del Sr. Mauro Insaurralde de fecha 15/04/15 no surge que este último hubiera notado fallas en la ambulancia, escudándose en el tiempo transcurrido, cuando destaca: "el período comprendido entre la ruptura del móvil en cuestión y este pedido de informe es muy extenso y no recuerdo que haya sido mi guardia en la que se llevó el móvil al taller oficial (mega), ni por qué motivo, yo solo soy chofer...", agregando "cuando mi persona observa algo que no funciona o funciona mal informa de inmediato y hasta dejo sentado por escrito en la planilla de ruta diaria" asumiendo posteriormente en su declaración testimonial que no recuerda haber notado fallas en la ambulancia el día 03/12/13;

Que por su parte, en el descargo administrativo del Sr. Cristian Domínguez, éste último reconoce: "1 o 2 guardias que yo hice antes que el móvil se rompiera había notado un cambio anormal en su funcionamiento, tal es así que el día 04/12/13, cuando tomé la guardia a Mauro Insaurralde ya estaba fallando - en este punto difieren sendas declaraciones testimoniales - continué con mi guardia como pude y le entregué el móvil a Rubén López, comentándole que el móvil fallaba y andaba muy mal", descargo administrativo reconocido y ratificado en su declaración testimonial, pero omitió por descuido dejar sentado tal circunstancia en la hoja de ruta del día 03/12/13, reconociendo posteriormente en cuanto a la omisión de tal circunstancia" Que porque se me pasó, no pensaba que era algo tan grave";

Que del cuaderno de novedades surge que el día 4 de diciembre de 2013, cuando estaba de guardia el Sr. López, la ambulancia queda fuera de servicio por fallas mecánicas a las 10:15 se realiza otra guardia, la que se encuentra suscripta por el Sr. López y por último se destaca con posterioridad: "se rompió la ambulancia", esta situación es aclarada en la declaración testimonial del Sr. Rubén López cuando afirma: "que cuando sacó la ambulancia de servicio, le avisó a la administradora para que pida un turno en Mega y mientras tanto surge esta urgencia, a pesar de la dificultad de conducir la ambulancia que se paraba a cada rato, cada vez que se la aceleraba";

Que de la declaración testimonial de la Directora del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, Sra. Gisela Friesen, destaca "si la ambulancia tiene una falla mecánica como el tema que nos ocupa, tiene un cuaderno de novedades, donde deben asentar en el mismo todo lo relacionado con la misma durante la guardia y también lo pueden dejar anotado en la hoja de ruta que todos los días llega a mis manos";

Que por otra parte, surge de las declaraciones testimoniales y descargos administrativos de los choferes de ambulancia, que esta última era prestada al servicio de emergencia 107, quedando a cargo de esos choferes la ambulancia, pretendiendo deslindar sus responsabilidades;

Que sobre el particular, surge de la declaración testimonial de la Directora del efector Sra. Gisela Friesen lo contrario, cuando afirma: "que nunca se prestó la ambulancia al 107, sólo se colabora cuando se tenía que cubrir un traslado de larga distancia pero con choferes del Centro de Salud si Emergencias Sanitarias pedía el viaje, además cabe destacar que choferes del 107 Emergencias Sanitarias, han tenido que trabajar en el Centro de Salud manejando la ambulancia, por no contar con choferes titulares del Centro de Salud en alguna oportunidad aislada, no siendo éste el caso, en diciembre de 2013 estaban todos los choferes del Centro de Salud trabajando", agregando posteriormente: "como dije antes nunca se afectó la ambulancia al 107, sólo se colaboraba con traslado de larga distancia con choferes del Centro de Salud por allí si Emergencias no tenía ambulancia, los choferes del Centro de Salud, hacían base en el 107, junto al móvil", destacando que la guarda y custodia de la ambulancia le correspondía al chofer perteneciente al Centro de Salud "La Constitución" de Concordia que se encontraba de turno - conf. fs. 83/84;

Que el entonces encargado de Emergencias Sanitarias Sub Cabecera Departamento Concordia, Sr. Luis Oscar Wetzel, informa

que la Ambulancia en cuestión no fue afectada en forma permanente al 107, destacando que la misma fue utilizada esporádicamente los días en cuestión, siendo el chofer del Centro de Salud de referencia quien estaba de servicio en la ocasión, documentando sus dichos con las planillas de despacho;

Que como corolario de la disquisición, queda despejada toda duda, así emana no sólo de dichos de la Sra. Gisela Friesen, concordantes con los del Encargado de Emergencias Sanitarias, sino afianzados o consolidados con las planillas de despacho, que si la ambulancia era prestada en forma esporádica al 107, la manejaba personal del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, quedando bajo la guarda de los choferes de dicho efector;

Que de la declaración testimonial del Sr. Nicolás Alcides Arce, asesor técnico de automotores Mega S.A., se desprende que fue intencional la inserción en el motor de la ambulancia de la sustancia arenosa, cuando descarta toda posibilidad de ingreso accidental, al afirmar: "Donde fue ingresado estas partículas abrasivas, es por donde se le carga aceite al motor...", agregando finalmente: "que lo único que debo decir que esto fue algo intencional, al ser un vehículo público y fue algo que podría ser evitado";

Que por otra parte, no se puede soslayar "la índole" del vehículo en cuestión, cual es la ambulancia y su función desde el punto de vista teleológico, por cuanto no cualquier vehículo, sino un transporte que tiene un fin social y exhaustivamente relacionado con el "valor jurídico" mejor protegido por nuestro derecho, cual es el "derecho a la vida", que en muchos casos podría verse vulnerado o en riesgo ante una urgencia médica y mucho más socavado ante la ausencia misma de la ambulancia, no pudiendo eludir o burlar en la presente diagnosis dicha estimación, lo que extrema al máximo la responsabilidad de los choferes y el deber de un cuidado diligente sobre dicho medio de transporte;

Que resulta muy gravoso para el Centro de Salud, no sólo haberse visto privado de una ambulancia, sino además por el período nada más y nada menos que de ocho o nueve meses, resultando una exorbitancia, queda de esta manera evidenciado un nexo causal adecuado entre el "irregular o negligente deber de cuidado" practicado por personal del Centro de Salud "La Constitución" de Concordia que tenía bajo su guarda la ambulancia y la existencia de la sustancia arenosa en el motor de la misma;

Que claro está que estamos hablando de la responsabilidad objetiva, por omisión de cuidado y control sobre el bien, configurando dicha omisión faltas administrativas como consecuencia de sus responsabilidades frente al Estado empleador;

Que en conclusión, existen elementos suficientes que autorizan a endilgar responsabilidad al agente Cristian Alcibíades Domínguez, DNI N° 28.355.852, Suplente Extraordinario, Personal de Servicios Generales del Escalafón General en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, por no haber custodiado diligentemente la ambulancia durante su guardia, en el turno correspondiente al día 03/12/13 desde las 20:00 hs. hasta las 08:00 hs. del día 4/12/13, permitiendo o facilitando tal omisión, la introducción del material arenoso y corrosivo en el motor del vehículo;

Que por otro lado también se reprocha al Sr. Domínguez, no haber sentado en la hoja de ruta para ambulancias de fs. 9 el mal funcionamiento del vehículo y el no haber puesto en conocimiento de la superioridad el evento dañoso del vehículo perteneciente al Estado;

Que las conductas irregulares descriptas resultan encuadrables en las disposiciones de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811, que en su artículo 61° - Incisos a), b), c), h) y l) disponen entre los deberes de los empleados de la Administración Pública Provincial, los detallados en los siguientes incisos: a) "prestar servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral en las condiciones y modalidades que se estimen", b) "observar las normas legales y reglamentarias...", c) "responder por la eficacia, rendimiento de la gestión...", h) "llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiere causar perjuicio al Estado, configurar delito o resultar una aplicación ineficiente de los recursos públicos..." y l) "velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado";

Que en este orden, dispone al respecto el artículo 70° Inciso c) y d): "son causales para imponer el apercibimiento o la suspensión hasta 30 días: a)..., b)..., c) Incumplimiento de los deberes determinado en el artículo 61° de esta Ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el artículo 62° del presente régimen, salvo que la gravedad y magnitud de los hechos justifiquen la aplicación de la causal de cesantía, d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones.";

Que en lo atinente a las sanciones correctivas, el artículo 73º del citado cuerpo legal dispone: "La aplicación de apercibimiento y suspensión hasta el máximo de quince (15) días, no requerirá la instrucción de sumario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 67° del presente régimen", destacándose que aún en este supuesto, debe garantizarse al agente sancionado el derecho de defensa y debido proceso objetivo;

Que en este sentido el artículo 67° de la manda legal, reza: "El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente régimen", destacándose que aún en este supuesto, debe garantizarse al agente sancionado el derecho de defensa y garantía de debido proceso adjetivo, por lo que no se aplicará sanción sin previa notificación del hecho que se le imputa. En los casos que no se requiera la instrucción de sumario para aplicar sanciones, el trabajador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para producir su descargo. La ausencia de descargo no crea presunción en su contra, como así tampoco implicará reconocimiento de culpabilidad";

Que como suplente extraordinario, el agente Domínguez se encuentra comprendido dentro del régimen disciplinario y sumarial que prevé la Ley Nº 9755 según su Artículo 65° - párrafo 2 - con excepción de las sanciones segregativas - cesantía y exoneración - por lo que en caso de verificarse una nueva inconducta podría corresponder que se disponga la baja de la suplencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta mediante Resolución Nº 1006 MS del 11 de mayo 2015, destinada a investigar el hallazgo de una sustancia arenosa en el filtro de aceite y en otras partes del motor de la ambulancia perteneciente al citado Centro Asistencial, dominio KKN 189, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2° - Aplicar la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes al agente Cristhian Alcibíades Domínguez, DNI N° 28.355.852, Suplente Extraordinario, Personal de Servicios Generales del Escalafón General en el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia, por haber quedado su conducta incursa en las disposiciones de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos - modificada por la Ley 9811, artículo 61° -Incisos a), b), c), h) y l), dejando aclarado que en caso de verificarse una nueva inconducta por parte del mencionado agente, podría corresponder que se disponga la baja de la suplencia, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

SECRETARIA DE GESTION SANITARIA

RESOLUCIÓN Nº 0001 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Autorizando la baja, a partir del 4/07/2016, de la farmacéutica María de los Milagros Airaldi, M.P. 642, DNI 22.690.429, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica farmacéutica Claudia Roxana Wiliezko, M.P. 414, DNI 17.731.008, de la localidad de Crespo, de propiedad de la peticionante y del farmacéutico Pablo Javier Bruno, M.P. 10.164, DNI 21.695.436.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0002 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Autorizando a partir del 28/09/2016 el alta del farmacéutico Mauricio Germán Ramírez, DNI 32.846.080, M.P. 10.295, como co-director técnico de la farmacia "Farmacity", sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Continuando con la autorización otorgada por Resolución Nº 6.199 M.S., de fecha 3.10.11, para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3.818 y la Resolución Nº 5.078/09 S.S., artículo 4º, inciso f) debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de

especialidades medicinales al público las 24 horas de todos los días del año con la presencia permanente de al menos uno de los co-directores técnicos de la farmacia "Farmacity ", sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0003 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Autorizando la baja, a partir del 4/07/2016, del farmacéutico Carlos Alberto Bruno, M.P. 735, DNI Nº 23.004.489, en la dirección técnica de la farmacia "San Luis II", sita en calle San Martín 1.984, de la localidad de Crespo, propiedad de la farmacéutica María de los Milagros Airaldi, M.P. 642, DNI Nº 22.690.429, y del farmacéutico Pablo Javier Bruno, M.P. Nº 10.164, DNI Nº 21.695.436.

Autorizando la baja a partir del 4/07/2016, de la farmacéutica María de los Milagros Airaldi, M.P. Nº 642, DNI Nº 22.690.429, como farmacéutica auxiliar de la farmacia "San Luis II", sita en calle San Martín 1.984, de la ciudad de Crespo.

Autorizando el alta, a partir del 4/07/2016, de la farmacéutica María de los Milagros Airaldi, M.P. Nº 642, DNI Nº 22.690.429, en la dirección técnica de la farmacia "San Luis II", sita en calle San Martín Nº 1.984, de la localidad de Crespo, de su propiedad, y del farmacéutico Pablo Javier Bruno, M.P. Nº 10.164, DNI Nº 21.695.436.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0004 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Autorizando la baja de la técnica óptica contactóloga Etel Rosana Leiva, M.P. Nº 10.387, como regente de técnica de "´Óptica Puiggari", sita en calle 25 de Mayo Nº 339 de la ciudad de Libertador San Martín, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día - Sanatorio Adventista del Plata, CUIT Nº 30-70735360-7.

Autorizando el alta de la óptica contactóloga Cyntia Sirelis Raquel Toumanián, DNI Nº 29.599.105, Matrícula OC 13.308, como regente técnica de "Óptica Puiggari", sita en calle 25 de Mayo Nº 339 de la ciudad de Libertador San Martín, propiedad de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día - Sanatorio Adventista del Plata, CUIT Nº 30.70735360-7.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0005 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Autorizando a partir del 10/06/2016 la baja del farmacéutico Alberto Luis Carreño, DNI Nº 17.384.843, M.P. Nº 979, en la co-dirección técnica de la farmacia "Farmacity", sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Autorizando a partir del 15/07/2016 el alta de la farmacéutica Gabriela Antonia Vargas, M.P. 10.279, DNI Nº 33.145.386, como co-directora técnica de la farmacia "Farmacity", sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

Continuando con al autorización otorgada por Resolución Nº 6.199 M.S., de fecha 3/10/2011, para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3.818 y la Resolución Nº 5.078/99 S.S., artículo 4º, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas de todos los días del año con la presencia permanente de al menos uno de los co-directores técnicos de la farmacia "Farmacity", sita en calle San Martín Nº 1125 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Farmacity S.A.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0006 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 21/08/2014, la adscripción al Servicio de Farmacia del Hospital "San Martín" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 826/98 S.S. a la farmacéutica Carina Alejandra Arango, DNI Nº 20.674.417.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0007 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Adscribiendo al Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de la ciudad de Federal, a la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Natalia Xiomara Hollman, DNI Nº 35.057.617, M.P. Nº 1.075, Tucumán Nº 879 de Federal, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0008 SGS

Paraná, 17 de marzo de 2017

Otorgando la adscripción a la técnica radióloga Nancy Ileana López Utelmark, M.P. Nº 21.076, DNI 32.507.162, con domicilio en calle Intendente Quadri Nº 321 de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Radiología del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, conforme a la Ley Nº 9.892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0009 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, a la licenciada en Obstetricia Marien Yasmín Díaz, DNI 33.838.472, Matrícula Profesional Nº 521, con domicilio en calle Corrientes 232, departamento 3º "E" de esta ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 41º y 42º de la Ley 9.892.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0010 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 309 M.S. de fecha 16/02/2011, a la División de Alimentación del Hospital "Doctor Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, de la licenciada en Nutrición Estefanía Grandizuela, DNI 30.640.095, M.P. 14.864, desde el 12/09/2012 hasta el 20/03/2013 inclusive.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0011 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 30 de septiembre de 2016, la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4.316 M.S., de fecha 28 de diciembre de 2012 al Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, al licenciado en Psicología Emanuel Femando Cerundolo, DNI 29.592.095, M.P. 1.354.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0012 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Adscribiendo a la técnica en Podología Paula Andrea Tachella Prado, DNI 24.613.874, M.P. 206, con domicilio en calle domingo Dasso 165 de la ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de esa ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0013 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Traumatología del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay a la traumatóloga María Cristina Garzia, DNI 21.608.904, M.P. 9134, con domicilio en calle Moreno 301 de la localidad de Gobernador Mansilla, departamento Tala, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9.892 –artículo 41 y siguientes– Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0014 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 9/08/2016, la adscripción al Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 3.453/14 M.S., a la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Maricel del Carmen Tórtul Cuatrín, DNI Nº 34.549.599.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0015 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su solicitud, la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 4.191 del 27/12/2012 al odontólogo Facundo Ariel Bonzi, DNI 30.991.995, M.I. 1.198, con domicilio en calle Urquiza 415 de la ciudad de Rosario del Tala, al Servicio de Odontología del "Hospital "San Roque" de la citada localidad, a partir del 7 de marzo de 2016.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0016 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 1/09/2016, la adscripción al Centro de Salud "Teniente Primero Ibáñez" de Villa Urquiza, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 4.626/11 M.S. a la licenciada en Nutrición Adriana Noemí Stremel, DNI Nº 31.114.380. M.P. Nº 16.785.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0017 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Gerardo Domagk" de Paraná, a la doctora Belinda Morosoli, DNI Nº 30.558.148, M.P. ME 10.449, con domicilio en calle Presidente Arturo Illia 428 de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892- Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0018 SGS

Paraná, 23 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 18/05/2016, la adscripción al Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.432 M.S., de fecha 27 de julio de 2015 M.S. a la licenciada en Psicología Alejandra Pamela Russian, DNI 32.405.780, M.P. 1.694.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0019 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Martín" de esta ciudad, al doctor Gonzalo Darío Yacomo,

DNI Nº 29.620.834, M.P. ME 10.042, con domicilio en calle Vicente López y Planes 437 de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0020 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay a la técnica en Análisis Clínicos Pamela Melania Larrosa, DNI Nº 33.317.883, M.P. Nº 21.005, con domicilio en calle Juan Herrero Nº 642 de Villaguay, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0021 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Benjamín" de Colón a la bioquímica María Teresa Eichenberger, DNI Nº 23.493.432, M.P. 868, con domicilio en calle Andrade 292 de Colón, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0022 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo al odontólogo Gustavo Oscar Cabeza, DNI 27.466.390, M.P. 904, con domicilio en calle Camino de la Cuchilla Nº 100 de la ciudad de Oro Verde al Centro de Salud "Luis Gianotti", conforme lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes Ley 9.892 Régimen Juridico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0023 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo al Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná a la licenciada en Psicología María Cruz Muzzo, DNI Nº 29.855.815, M.P. 1.875, con domicilio en calle Campamento del Calá Nº 360, de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.897 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0024 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Adscribiendo a la doctora Virginia Castoldi, DNI 31.017.984, M.P. 10.363, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 358, torre 1 departamento 4 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Hematología del Hospital "San Martín", conforme lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0025 SGS

Paraná, 29 de marzo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 2/08/2016, a la odontóloga Marcela Noemí Huck, DNI 30.485.696, M.P. 1.237 con domicilio en calle Perito Moreno Nº 1.064 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Odontología del Hospital "Centenario" de la mencionada localidad.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0026 SGS

Paraná, 29 de abril de 2017

Dando de baja, a partir del 1/07/2016, a la farmacéutica Adriana Paola Feldman, M.P. Nº 10.187, DNI Nº 32.266.960, como directora técnica de la farmacia "Motura", sita en calle Villaguay Nº 961, de la ciudad de Paraná, propiedad de la farmacéutica Marisa Iris Motura, M.P. 625, DNI Nº 20.552.816.

Autorizando, a partir del 1/07/2016, el alta a la farmacéutica María Elisa Arévalo, M.P. Nº 1.014, DNI Nº 26.388.976, como directora técnica de la farmacia "Motura", sita en calle Villaguay Nº 961, de la ciudad de Paraná, propiedad de la farmacéutica Marisa Iris Motura, M.P. 625, DNI Nº 20.552.816.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0027 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Dando de baja, a partir del 22/09/2016, al farmacéutics Fernando Oscar Helin, M.P. Nº 970, DNI Nº 28.993.756, como co-director técnico de la farmacia "Farma Full I", sita en avenida San Juan Nº 1.399, de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Autorizando, a partir del 6/10/2016, el alta a la farmacéutica Teresita Delmastro, M.P. Nº 741, DNI Nº 21.952.333, como co-directora técnica de la farmacia "Farma Full I", sita en avenida San Juan Nº 1.399, de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Bienteveo SRL.

Continuar con la autorizafción otorgada a la farmacia "Farma Full I", sita en avenida San Juan Nº 1.399 de la ciudad de Concordia, propieda de la firma Bienteveo SRL, a realizar el turno permanente las 24 horas los 365 días del año, bajo la supervisión de al menos uno de los directores técnicos autorizados.

Se deja aclarado que la farmacéutica Ana Margarita Flores, M.P. 10.173, DNI 33.011.582, continúa siendo socia gerente del establecimiento farmacéutico antes mencionado, conforme al artículo 74, inciso b) de la Ley 3.818.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0028 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida mediante Resolución Nº 1.093/09 S.S. a la farmacia "Italiana", de propiedad del señor Pablo Fernando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509, sita en calle Urquiza 1.270 de la ciudad de Chajarí.

Autorizando el traslado de la farmacia "Italiana" desde el domicilio sito en calle Urquiza 1.270 de la ciudad de Chajarí, al nuevo local de calle Urquiza 1.118 de la misma localidad, propiedad del señor Pablo Fernando Soto Saraví, DNI Nº 23.729.509, y habilitar el establecimiento al servicio de la población bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cinthia Pamela Graf, DNI Nº 27.148.799, M.P. 10.067.

Dejando establecido que el horario de atención de la farmacia "Italiana" será de lunes a sábados de 8:00 hs a 12:30 horas y de 16:00 hs a 21:00 hs, debiendo adecuarse a la legislación vigente fuera de los días y horarios mencionados.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0029 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Blas" de Nogoyá a la doctora Verónica Vanesa Gallay, DNI Nº 33.655.654, M.P. 11.515, con domicilio en Diamante y Feliciano s/n de Nogoyá, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, Capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0030 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Autorizando a partir del 1/01/2017, la baja del farmacéutico Ángelo Palacios, M.P. 10.280, DNI Nº 36.248.132, como farmacéutico auxiliar del director técnico farmacéutico Carlos Alberto Lencina, M.P. 453, DNI Nº 16.218.979, en la farmacia "Río Paraná", sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 802 de la ciudad de Hernandarias.

Autorizando a partir del 1/02/2017, el alta de la farmacéutica Marianela Evelyn Degenhardt, M.P. 10.259, DNI Nº 33.322.505, como farmacéutica auxiliar de su director técnico el farmacéutico Carlos Alberto Lencina, M.P. 453, DNI Nº 16.218.979, en la farmacia "Río Paraná", propiedad de Sandra Mercedes Montiel, DNI Nº 20.737.782, sita en calle Hipólito Yrigoyen Nº 802 de la ciudad de Hernandarias.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0031 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo al Centro de Salud "Colonia Alemana" de Colonia Alemana, al doctor Marcos Andrés Rigoni, DNI Nº 22.246.298, M.P. Nº 9.216, con domicilio en calle Cepeda Nº 1.975 de Chajarí, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V de la Ley Nº 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0032 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 3.773 M.S., de fecha 22 de octubre de 2014, al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la doctora Georgina Marcela López, DNI Nº 24.724.006, M.P. Nº 8.681, desde el 12 de julio de 2016 hasta el 12 de julio de 2017 inclusive.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0033 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Dando de baja, a partir del 15 de febrero de 2017, en la dirección técnica de la farmacia social "Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos", sita en calle 25 de Mayo Nº 347 planta baja, local B, de la ciudad de Paraná, propiedad del Círculo de Retirados y Pensionadas de la Policía de la Provincia de Entre Ríos a la farmacéutica Lorena Aratto, DNI 31.573.668, M.P. Nº 1.180.

Autorizando la alta en la dirección técnica de la farmacia social "Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos", sita en calle 25 de Mayo Nº 347, planta baja, local B, de la ciudad de Paraná, propiedad del Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, al farmacéutico Pablo Albornoz, DNI Nº 13.182.881, M.P. 340.

RESOLUCIÓN Nº 0034 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo al Centro de Salud "El Brete" de la ciudad de Paraná, a la odontóloga María Eugenia Brown, DNI Nº 35.175.499, M.P. 1.360, con domicilio en calle Malvinas 460 de la ciudad de Paraná, conforme a lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley Nº 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0035 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo a la licenciada en psicología Romina Daiana Raymond, DNI 34.804.840, MP 1902, con domicilio en Avenida Urquiza Nº 3215, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque Ma. A. de Francou", de la misma ciudad, conforme al artículo 41 y siguientes de la Ley 9892.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0036 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo al licenciado en Psicología Matías Julián Elsesser, DNI Nº 35.706.342, M.P. 1.956, con domicilio en calle Blas Parera Nº 2.090 de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Doctor Arturo Oñativia" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley Nº 9.892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0037 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Suspendiendo por el término de seis meses, a partir del 1/11/2016, la adscripción al Servicio de Obstetricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, de la licenciada en Obstetricia Eliana María Fernanda Godoy, DNI Nº 34.162.596, M.P. 537, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 3.436 M.S., de fecha 30/09/2014.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0038 SGS

Paraná, 4 de abril de 2017

Adscribiendo al Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná a la licenciada en nutrición Luisina Noé Iturria, DNI Nº 32.509.965, M.P. 19.719, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 458 de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0039 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 12 de julio de 2016, la adscripción, otorgada por Resolución Nº 779 M.S., de fecha 20 de abril de 2015, al licenciado en Kinesiología y Fisiatría Rogelio Bernabé Giménez, DNI 28.349.826, M.P. 1.246, con domicilio en calle San Martín Nº 1.610 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Kinesiología y Fisiatría del Hospital "Centenario" de la misma ciudad.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0040 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Adscribiendo al Servicio de Obstetricia del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay a la doctora Ximena Vanina Politi, DNI Nº 23.363.397, M.P. 9.682, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 73, departamento "A", de dicha localidad, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0041 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Suspendiendo, a su pedido, la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 105 M.S., de fecha 10 de febrero de 2016, al Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, de la bioquímica Carina Fernanda Nocera, DNI Nº 24.003.882, M.P. 875, con domicilio en calle Arturo Lerena Díaz 1.735 de esta ciudad, desde del 8 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0042 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Adscribiendo al Centro de Salud "Luis Gianotti" de Oro verde a la licenciada en psicología Andrea Karina Giorgio, DNI Nº 34.163.67, M.P. 1.798, con domicilio en calle José Cabrera 1.423 de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0043 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 1/11/2015, la adscripción al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 1.316/14 M.S. al doctor Mauricio Claudio Fornarini, DNI Nº 18.150.527, M.P. 10.872.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0044 SGS

Paraná, 6 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 1/12/2016, la adscripción al Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 229/18 Subsecretaría de Salud al kinesiólogo Alberto David Valente, DNI Nº 18.182.588, M.P. 112.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0045 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando a partir del 1/12/2016 el alta de la farmacéutica Lorena Aratto, DNI Nº 31.573.668, M.P. 10.180, como farmacéutica auxiliar en la farmacia "Catedral I", sita en calle España 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada, los días sábados y domingos de 16:00 a 24:00 horas.

Continuando con la autorización otorgada por Resolución Nº 279 M.S., de fecha 26/02/2016, para realizar turno permanente en el marco del artículo 81º de la ley 3.818 y artículo 4º, inciso f), de la Resolución Nº 5.078/09 S.S., debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas de todos los días del año con la presencia permanente de al menos uno de los profesionales farmacéuticos a cargo de la dirección técnica de la farmacia "Catedral 1", sita en calle España 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Sefarer Sociedad de Responsabilidad Limitada.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0046 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 8/11/2016, la adscripción al Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.214/16 M.S. al licenciado en Kinesiología y Fisiatría Emiliano Joaquín Santos, DNI Nº 33.941.301, M.P. Nº 1.291, con domicilio en calle Los Charrúas Nº 977 de esta ciudad.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0047 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando a partir del 15/02/2017 la baja del farmacéutico Pablo Albornoz, DNI Nº 13.182.881, M.P. 340, en la dirección técnica de la farmacia "Farmaser", sita en avenida Zanni Nº 2.094 esquina Villa María Grande, de la ciudad de Paraná, propiedad del señor José Ricardo Martínez, DNI 20.189.377.

Autorizando a partir del 15/02/2017 el alta de la farmacéutica Lorena Aratto, M.P. 10.180, DNI 31.573.668, en la dirección técnica de la farmacia "Farmaser", sita en avenida Zanni Nº 2.094, esquina Villa María Grande, de la ciudad de Paraná, propiedad del señor José Ricardo Martínez, DNI 20.189.377.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0048 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando a partir del 21/02/2017, la baja de la farmacéutica Vaneza Elizabeth Pesce, DNI 23.443.030, M.P. 703, en la dirección técnica de la droguería denominada "Droguería Kellerhoff S.A.", sita en calle Sarmiento Nº 642 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Droguería Kellerhoff S.A.

Autorizando, a partir del 21/02/2017, el alta de la farmacéutica Valeria Grigolato, DNI Nº 33.159.981, M.P. 10.302, en la dirección técnica de la droguería denominada "Droguería Kellerhoff S.A.", sita en calle Sarmiento Nº 642 de la ciudad de Concordia, propiedad de la firma Droguería Kellerhoff S.A.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0049 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando a partir del 1/03/2017 la baja de la farmacéutica Alicia Merlo de Obaid, DNI Nº 14.577.737, M.P. 394, en la co-dirección técnica de la farmacia "Serrano", sita en calle Pedro Serrano y Etchevehere, de la ciudad de Diamante, propiedad de la señora Teresa Becker de Beriztain.

Autorizando a partir del 1/03/2017, el alta de la farmacéutica Alicia Merlo de Obaid, DNI Nº 14.257.737, M.P. 394, como farmacéutica auxiliar de la directora técnica de la farmacia "Serrano" de la ciudad de Diamante, farmacéutica Albe Nora Chemez, M.P. 3.677.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0050 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 1/06/2016, la adscripción al Servicio de Emergencias del Hospital "San Martín" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 1.948/14 M.S., a la doctora María del Rosario Sánchez, DNI 28.913.466, M.P. 10.437.

RESOLUCIÓN Nº 0051 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Adscribiendo al Centro de Salud "Luis Gianotti" de Oro Verde, a la licenciada en Psicología Daniela Jorgelina Milone, DNI Nº 26.650.938, M.P. 1.940, con domicilio en calle Las Dalias 30 de Oro Verde, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0052 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Autorizando, a partir del 1/06/2016, el cierre voluntario y definitivo de la farmacia denominada "SOS Farmacia", sita en calle Enrique Carbó Nº 817, de la ciudad de Paraná, propiedad de la señora Margarita Emilce Holzwessig, M.I. 4.819.708.

Autorizando, a partir del 1/06/2016 la baja de la farmacéutica Adriana Stievenazzo, M.P. 10.248, DNI Nº 22.561.158, en la dirección técnica de la farmacia denominada "SOS Farmacia", sita en calle Enrique Carbó Nº 817 de la ciudad de Paraná, propiedad de la señora Margarita Emilce Holzwessig, M.I. 4.819.708, por cierre voluntario y definitivo de la misma.

Otorgando un plazo de 30 días para que la señora Margarita Emilce Holzwessig, M.I. 4.819.708, domiciliada en Chacabucco 661 de esta ciudad, y la farmacéutica Adriana Stievenazzo, DNI 22.561.158, domiciliada en Magallanes 1.965 de esta ciudad, en calidad de propietaria y directora técnica, respectivamente, presenten remitos y/o documentación que acredite la devolución a los proveedores, de los medicamentos existentes al momento de cierre de la farmacia, bajo apercibimiento de acciones sumariales y legales correspondientes.-

Otorgando un plazo de 30 días para que la señora Margarita Emilce Holzwessig, M.I. 4.819.708, domiciliada en Chacabucco 661 de esta ciudad, y la farmacéutica Adriana Stievenazzo, DNI 22.56.158, domiciliada en Magallanes 1965 de esta ciudad, en calidad de propietaria y directora técnica, respectivamente, presenten comprobante de trámite de baja en la Municipalidad de la ciudad de Paraná, bajo apercibimiento de acciones sumariales y legales correspondientes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0053 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Habilitando al Servicio de Traslados Terrestres Programados (ESCL), denominado con nombre de fantasía "Santa Inés SRL", propiedad de la firma Santa Inés SRL, CUIT Nº 30-7084087, 9. ubicado en calle Sarmiento Nº 850 de la ciudad de La Paz, bajo la dirección médica del doctor Carlos Horacio Zeni, DNI Nº 21.424.074, M.P. 8.173.

Habilitando hasta el 1/10/2020 y dentro de los plazos establecidos por la Resolución Nº 794/97 del Ministerio de Salud de la Nación y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS a la unidad móvil de baja complejidad, marca Renault, modelo nuevo Master L1 H1 AA, año 2015, dominio PEN 990, chasis Nº 93YMAFECAGJ948828, perteneciente al establecimiento denominado "Santa Inés SRL", propiedad de la firma Santa Inés SRL, CUIT Nº 30-70840879-0, ubicado en calle Sarmiento Nº 850 de la ciudad de La Paz, que funciona bajo la dirección médica del doctor Carlos Horacio Zeni, DNI Nº 21.424.074, M.P. 8.173.

Dejando establecido que el director médico deberá, con una anticipación de 30 días al vencimiento de cada período de habilitación otorgado, solicitar prórroga de habilitación ante el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 917/0/ MSAS.

Dejando asentado que toda modificación que se realice en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá comunicarse al Ministerio de Salud por escrito y en forma inmediata, quedando bajo la responsabilidad del director médico su cumplimiento.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0054 SGS

Paraná, 12 de abril de 2017

Adscribiendo al médico Ulises Papateodosio, DNI Nº 26.152.694, M.P. 9.385, con domicilio en calle Intendente Aldo Landra 252 de la ciudad de Villa Tabossi, al Centro de Salud de la localidad de Villa Tabossi "Enfermera Tita Rosario Falcón", de acuerdo a la Ley Nº 9.892, artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0055 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dando de baja la habilitación del resonador magnético nuclear, marca General Electric, modelo Signa Profile Excite 0,2 T (tipo abierto, campo vertical), ubicado en el Centro de Diagnóstico por Imágenes de la Clínica Modelo S.A., sita en calle San Martín 1.238 de la ciudad de Paraná, que fuera habilitado por Resolución Nº 1.385/09 S.S. y renovada dicha habilitación por Resolución Nº 2.283/13 M.S.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0056 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 22/02/2016, la adscripción al Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 3.840/14 M.S., a la licenciada en Psicología Deborah Verónica Cirigliano Heffel, DNI Nº 32.318.424, M.P. Nº 1.645.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0057 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Adscribiendo al Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, a la licenciada en Psicología Ludmila Yamila Lesnievski, DNI Nº 29.324.202, M.P. 1437, con domicilio en calle Colón 82 de la ciudad de Rosario del Tala, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0058 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, la adscripción al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, que le fuera otorgada a la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Siomara Cristela Olmedo, mediante Resolución Nº 3.011/ 16 M.S.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0059 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Adscribiendo al Hospital "San José" de Federación, a la bioquímica María Belén Cano, DNI 33.058.913, M.P. 989, con domicilio en calle Las Camelias Nº 355 de la ciudad de Federación, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0060 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dando de baja, a la farmacéutica María Margarita Farrán, M.P. 513, DNI 1.772.347, como directora técnica de la farmacia "Farma Plus", sita en Moreno Nº 98, de la ciudad de Villaguay, propiedad de la sociedad de hecho, formada por el señor Juan Leandro Urioste, DNI 22.824.989, y la señora María Sol Urioste, DNI 24.488.981, a partir del 1/11/2016.

Autorizando el alta a la farmacéutica Eliana Gonzalve de Acevedo, M.P. 1.296, DNI 22.285.292, como directora técnica de la farmacia "Farma Plus", sita en calle Moreno Nº 98 de la ciudad de Villaguay, propiedad de la sociedad de hecho, formada por el señor Juan Urioste, DNI 22.824.989, y la señora María Sol Urioste, DNI 24.488.981, a partir del 4/11/2016.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0061 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Adscribiendo al Servicio de Laboratorio del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a la bioquímica María Anastasia Aramburu, DNI Nº 28.671.884, M.P. 1.020, con domicilio Arroyo Ñancay 90, Urquiza al Oeste, parada 6, de la ciudad de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0062 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dando de baja la adscripción a La licenciada en Kinesiología y Fisiatría Daiana Mirna Sarina Nieto, DNI 33.992.413, M.P. 1.066 del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.963/2016 M.S.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0063 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Adscribiendo al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, al médico Emiliano Dean, DNI 29.549.245, M.P. 11.552, con domicilio en calle Carosini Nº 109 de Concepción del Uruguay, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V de la Ley.9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0064 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 9/09/2016, la adscripción al Servicio de Kinesiología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.353/14 M.S. al licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Ignacio Challiol, DNI Nº 31.537.302, M.P. Nº 1.000.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0065 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Adscribiendo al Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, a la licenciada en Nutrición

Paola Soledad Flores, DNI Nº 32.509.478, M.P. 19.924 con domicilio en Barrio Paraná XXVI, manzana 4, consorcio 1, casa 3, de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0066 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 26/02/2015, la adscripción al Hospital "Fidanza" de Colonia Ensayo, departamento Diamante, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.086/13 M.S., a la doctora Araceli Noemí García, DNI Nº 22.961.129, M.P. Nº 9.211.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0067 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 1.359 M.S., de fecha 29 de mayo de 2015, a la licenciada en Psicología Daiana Paola Magallanes, DNI Nº 33.854.858, M.P. Nº 1633, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Centenario" de la ciudad de Gualeguaychú, a partir del 20 de septiembre de 2016.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0068 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto, a partir del 1/11/2016, la adscripción al Hospital "Gregoria Pérez" de San Gustavo, departamento La Paz, que le fuera otorgada mediante Resolución Nº 2.719/12 M.S., a la odontóloga Guadalupe Molina, DNI Nº 31.091.710, M.P. Nº 1.217.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0069 SGS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dando de baja, a partir del 1/10/2016, al farmacéutico Agustín Alberto Gómez, M.P. 948, DNI 27.294.349, como director técnico de la farmacia "Nueva Elisa", sita en Pueyrredón Nº 1.601 de la ciudad de Villa Elisa, de propiedad del mencionado farmacéutico.

Autorizando, a partir del 1/10/2016, el alta al farmacéutico Alberto Rolando Fogar, M.P. 10.122, DNI 27.397.852, como director técnico de la farmacia "Nueva Elisa", sita en calle Pueyrredón Nº 1.601 de la ciudad de Villa Elisa.

Autorizando el cambio de propietario de la farmacia "Nueva Elisa" sita en calle Pueyrredón 1.601 de la ciudad de Villa Elisa, del farmacéutico Agustín Alberto Gómez, M.P. 948, DNI 27.294.349, a favor del farmacéutico Alberto Rolando Fogar, M.P. 10.122, DNI 27.397.852, el cambio de denominación a farmacia "Fogar", y habilitando el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando el horario declarado de atención de la farmacia "Fogar", de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 20:30 horas, sábados 8:30 a 12:30 horas. Fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.

Dejando sin efecto la autorización oportunamente concedida mediante la Resolución Nº 4.691, de fecha 17/08/2007 S.S.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0070 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Autorizando el alta como co-directora técnica a la farmacéutica Daniela Noeli Tantín, M.P. 10.298, DNI 34.467.321, de la farmacia "Larroque", sita en Caseros Nº 244 de la localidad homónima, de propiedad y bajo la dirección técnica de la farmacéutica Nora María Rosa Lorenzatti, M.P. 312, DNI 12.146.886, a partir del 1/12/16.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0071 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Isidro Labrador" de la ciudad de Larroque, a la odontóloga Bárbara Mercedes Fiorotto, DNI 31.490.181, M.P. 1.418, con domicilio en calle Siboldi 354 de la ciudad de Larroque, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0072 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Autorizando la baja, a partir del 21/03/2017, al farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, DNI 33.471.466, M.P. 10.215, en la dirección técnica de la droguería "Dis Medi Farma SRL", propiedad de Dis Medi Farma SRL, sita en calle Artigas Nº 1.011 de la ciudad de Paraná.

Autorizando el alta, a partir del 21/03/2017, al farmacéutico Edgardo Alberto Aguilar, DNI 5.926.675, M.P. 3.093, en la dirección técnica de la droguería "Dis Medi Farma SRL", propiedad de Dis Medi Farma SRL, conformada por el bioquímico Andrés Walter Sterenberg, DNI 24.285.787 y el farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, DNI 33.471.466, M.P. 10.215, sita en calle Artigas Nº 1.011 de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0073 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Adscribiendo al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, a la técnica en Producción de Bioimágenes Laureana Campostrini, DNI Nº 32.698.614, M.P. 18.700, con domicilio en Segunda Sección Chacras calle 120 s/n de Gualeguay, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0074 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Dejando sin efecto, a su pedido, a partir del 9/05/2016, la adscripción al Centro de Salud "Colonia Ayuí" de la ciudad de Concordia a la odontóloga María Constanza Demitroff, DNI 35.128.776, M.P. 1.407.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0075 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Dando de baja, a partir del 17/03/2017, al farmacéutico Héctor Oscar Barduik, DNI 33.471.466, M.P. 10.215, farmacéutico auxiliar de la farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity S.A., sita en calle San Martín Nºl.125 de la ciudad de Paraná.

Autorizando el alta, a partir del 17/03/2017, al farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, DNI 33.471.466, M.P. 10.215, como director técnico de la farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity S.A., sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná.

Autorizando a partir del 28/03/2017, la baja del farmacéutico Pablo Julio Abrahan, DNI 28.054.353, M.P. 10.251, como co-director técnico de la farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity S.A., sita en calle San Martín Nº 1.125 de la ciudad de Paraná.

Continuando con la autorización para realizar turno permanente en el marco de la Ley 3.818, artículo 81º y la Resolución Nº 5.078/09 S.S.. artículo 4º, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los cuatro directores técnicos autorizados.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0076 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Aprobando la ampliación edilicia realizada en el laboratorio "Eriochem S.A.", propiedad de la firma Eriochem S.A., integrada por Antonio Osvaldo Bouzada, DNI Nº 8.492.139; José Lucio Núñez, DNI Nº 11.774.465, y Raúl Alberto Keller, DNI Nº 11.071.924, con domicilio en ruta 12, kilómetros 452, de la localidad de Colonia Avellaneda, departamento Paraná.

La ampliación aprobada anteriormente corresponde a la planta existente, conforme a los planos adjuntados en estas actuaciones. La importación, fabricación, tercerización y/o exportación de especialidades medicinales y la elaboración de ingredientes de farmacéuticos activos, debe estar acorde a la autorización emitida por la ANMAT y los medicamentos elaborados para ser comercializados, deben contar con certificado emitido por la ANMAT.

Autorizando la continuidad de los farmacéuticos Marisa Iris Motura, MP 625, DNI 20.552.815 y Nelson Alejandro Fierro, MP 729, DNI 21.753.597, como directora técnica y co-director, respectivamente, del Laboratorio "Eriochem SA", sito en Ruta 12, Km. 452 de la localidad de Colonia Avellaneda.

Dejando aclarado que toda modificación en la estructura física, propiedad, denominación o funcionamiento debe introducirse, previa autorización de esta autoridad de aplicación.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0077 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Autorizando la baja, a partir del 30/03/2017 a la farmacéutica Valeria Grigolato, DNI 33.159.981, M.P. 10.302, en la Dirección técnica de la droguería denominada "Droguería Kellerhoff S.A.", propiedad de la firma Droguería Kellerhoff S.A., sita en Sarmiento Nº 642, de la ciudad de Concordia.

Autorizando el alta a partir del 30/03/2017 al farmacéutico Nicolás Héctor Cian, DNI 33.278.410, M.P. 10.233, en la dirección técnica de la droguería denominada "Droguería Kellerhoff S.A.", propiedad de la firma Droguería Kellerhoff S.A., sita en calle Sarmiento Nº 642 de la ciudad de Concordia.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0078 SGS

Paraná, 3 de mayo de 2017

Adscribiendo al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al odontólogo Mauricio Adrián Embón, DNI Nº 30.644.786, M.P. 1.390, con domicilio en calle San Juan Nº 562 de la ciudad de Paraná, conforme lo establecido en los artículos 41º y 42º, capítulo V, de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Amalia Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA MERCEDES PEREIRA, M.I.: 13.668.640, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008383 3 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tome Ivonne s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVONNE TOME, M.I.: 3.936.200, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008405 3 v./09/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Valdez Armando Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17073, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO DANIEL VALDEZ, M.I.: 12.313.452, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/02/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008412 3 v./09/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Anacelia Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23843, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANACELIA ESTER SANCHEZ, DNI. Nº 13.246.457, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 07/04/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de diciembre de 2019 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008456 1 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dure Carmelo Tomás, Rotela Aída Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA OFELIA ROTELA, DNI. Nº 02.815.822, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008461 1 v./06/03/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Barrios Damián y Petraglia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20782, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DAMIAN BARRIOS, DNI Nº 5.899.402, fallecido en Paraná, en fecha 23/02/2010 y MARIA PETRAGLIA, DNI N° 5.361.383, fallecida en Paraná, en fecha 23/06/2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008463 1 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetich Rosa Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA BENEDETICH, DNI. N° 0.577.258, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 21/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de febrero de 2020 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008468 1 v./06/03/2020

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivas Carmelo Enrique y Villarreal Luisa Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO ENRIQUE RIVAS, M.I.: 2.054.505, vecino que fuera del Departamento Paraná , fallecido en Paraná, en fecha 08-09-1991, y de LUISA RAMONA VILLARREAL, M.I Nº 2.368.491, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08-01-2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de marzo de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008480 3 v./10/03/2020

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alfieri Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20804, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO ALFIERI, DNI Nº 4.848.374, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de marzo de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008498 1 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Alicia Martha s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MARTHA FISCHER, D.N.I. N° 16.091.030, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, E.R., en fecha 26/11/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de febrero de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00008504 1 v./06/03/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del provisorio del Dr. Juan Carlos Benitez , en los autos "Perez Rubén Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.863, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RUBEN EMILIO PEREZ, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 28 de octubre de 2008 en Colonia Berduc, Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de febrero de 2020, declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Emilio Pérez, DNI N° 5.787.198, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008391 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (Secretaria), en los autos caratulados "Enrique Hipólita Inocencia - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14286), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña HIPOLITA INOCENCIA ENRIQUE, DNI Nº 5.039.148, vecina que fuera de esta ciudad, domiciliada en calle Castelli N° 5, de la ciudad de Colón, y que falleciera en fecha el 23 de julio de 2018 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 13 de noviembre de 2019.- Visto: (...) Resuelvo 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de diciembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008392 3 v./06/03/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Beytrison Eladio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14862-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ELADIO MARIA BEYTRISON, DNI N° 5.790.390, fallecido ab intestato en fecha 12 de octubre de 2018 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, vecino que fuera de esa ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 06 de febrero de 2020.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00008393 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Aguirre Bruno s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 14384, año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don BRUNO AGUIRRE, D.N.I. N° 5.825.592, ocurrido el día 7 de enero del año 2018 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle 2 de Abril esquina D. Morard s/n, Bº El Brillante, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 27 de febrero de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008478 3 v./10/03/2020

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Barone, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 9889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BARONE, DNI N° 8.421.825, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 21 de junio de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de febrero de 2019.- 1.-(...) 2.-(...) 3.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Barone, DNI N° 8.421.825, fallecido en fecha 21 de junio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.- (...). 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.-(...) 10.- (...) 11.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de marzo de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008394 3 v./06/03/2020

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Franchi, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6804) cita por tres veces en el término de treinta días a tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JUAN CARLOS FRANCHI, D.N.I N° 18.865.769, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 22/10/2019.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de diciembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008395 3 v./06/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "González, Luis Cosme y Romero, Gloria Elida s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8845), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por LUIS COSME GONZALEZ, D.N.I. 1.895.487, quien falleció el día 18 de enero de 1985 y de GLORIA ELIDA ROMERO D.N.I 5.033.781, quien falleció el día 05 de diciembre de 1998; ambos vecinos del Departamento Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2019. Visto (...) Resuelvo: 1. (...) 2.- Tener por presentado al Dr. Jorge Esteban Romero, en representación de los Sres. Orlando Rubén y Luis Cosme González (h), en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Cosme González, D.NI N° 1.895.487 y de Gloria Élida Romero, D.N.I N° 5.033.781, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.-(...) Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 6 de febrero de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008396 3 v./06/03/2020

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (E.R.), en los autos: "Yulman, Juan Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10115, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de YULMAN, JUAN ROQUE, DNI N° 18.182.861, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 26/05/2009, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "... Concordia, 12 de diciembre de 2019... Resuelvo: 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de1 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 7 de febrero de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008397 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de Alejandro Centurión, Secretario suplente, sito en calle Bme. Mitre N° 28, correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar en autos caratulados "Blanc, Victor Jorge y Blanc, Cristina Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6811) cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CRISTINA ISABEL BLANC, DNI N° 23.009.419, fallecida en fecha 21 de agosto de 2017 con último domicilio calle Rep. Argentina Norte N° 385 y de VICTOR JORGE BLANC, DNI N° 8.509.161, fallecido en fecha 25 de septiembre de 2018, con último domicilio calle Ramírez N° 194, Dpto. N° 3 Planta Baja, ambos en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Cristina

Isabel Blanc, D.N.I. N° 23.009.419, y de Victor Jorge Blanc, D.N.I. N° 8.509.161, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de febrero de 2020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00008398 3 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Richi, Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 13006, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de RUBEN EDUARDO RICHI, M.I. N° D.N.I. N° 13.519.154, fallecido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 08 de diciembre del año 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto..., Resuelvo: 1. Tener por presentados a Federico Agustín Richi, Sebastián Agustín Richi, María Soledad Richi, Victoria Araceli Richi, Milagros Anahí Richi, en ejercicio de su propio derecho, y a Amelia María del Rosario Packosky, en representación de su hija menor Fátima Serena Richi, con el patrocinio letrado de la Dra. María Verónica González, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 2.-Tener por presentada a Ana Itatí Ramona Buzatto, en representación de su hija menor Virginia Anahí Richi, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio denunciado constituído, por parte, se les otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Eduardo Richi, D.N.I. N° 13.519.154, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 5...6...7...8... A lo demás, oportunamente.. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de noviembre de 2019 – José M. Perreyra, secretario.

F.C. 04-00008457 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER.), a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez). Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fiorito, Elda Iris María y Tsiorlani Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7294), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don MIGUEL TSIORLANI (D.N.I. N° 5.797.474), vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 31 de diciembre del año 2017, domiciliado en calle R. Sáenz Peña N° 415, de la ciudad de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 9 de diciembre de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Tsiorlani, DNI M N° 5.797.474, vecino que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "Fiorito, Elda Iris María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte: N° 7294) quedando estos últimos como cabeza de expediente. 4.- ... 5.- ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén (Juez)".

Concordia, 18 de diciembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00008467 3 v./10/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Natalia Gambino, de Concordia, en los autos caratulados: "Depacce, Catalina Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CATALINA LUISA DEPACCE, D.N.I. N° 4.806.477 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 24 de septiembre de 2019.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 20 de febrero de 2020. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del C.P.C. y C. y Art. 2340 del C.C. y C" Resuelvo: 1.-Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de Juan Carlos Travers y Jorge Alfredo Travers, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-Tener por presentada a María Rosa Travers, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Mazzola, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Luisa Depacce, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... y 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 28 de febrero de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008470 3 v./10/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del Dr Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera en autos caratulados: "Dal Molin José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10131), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento y que así lo acrediten, de Don JOSE MARIA DAL MOLIN, D.N.I. N° 11.810.283, fallecido el 07 de junio de 2019 en Concordia Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 12 de febrero de 2020.- 1.-...3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese, abierto el juicio sucesorio de José María Dal Molin, DNI N° 11.810.283, fallecido en fecha 07 de junio del 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 8.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04... A lo demás oportunamente Fdo : Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de junio de 2020 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00008488 3 v./10/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Godoy Héctor Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9015) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento y que así lo acrediten, de Don HECTOR DANIEL GODOY, D.N.I. Nº 12.126.936, fallecido el 05 de junio de 2019 en Concordia, Entre Ríos.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 10 de febrero de 2020. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Daniel Godoy, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de febrero de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008489 3 v./10/03/2020

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Jaurena, María Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13817/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GABRIELA JAURENA, DNI Nº 20.577.109, fallecida el día 20/08/2015, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de septiembre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio" ab-intestato" de María Gabriela Jaurena, vecina que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 2 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008419 3 v./09/03/2020

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalcin Celso Acelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5210/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELZO ACELINO DALCIN, D.N.I. N° M5.789.558, con último domicilio en la Ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.) en fecha 25 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de septiembre de 2019.- Agréguese el comprobante de pago de la tasa de justicia acompañado y, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Celso Acelino Dalcin, vecino que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Carolina Elizabeth López Miotti para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Otra dice: "Chajarí, 22 de octubre de 2019.- y Visto: El error incurrido en la resolución de fecha 4 de septiembre de 2019 (fs. 30) donde en el primer párrafo se provee la apertura del proceso sucesorio de "Celso Acelino Dalcin"; Considerando: Que de la documental agregada a fs. 7, 8/9 11/15 se advierte que el nombre correcto del causante es "Celzo Acelino Dalcin"; Resuelvo: Disponer la rectificación de dicha resolucion y, en consecuencia, Tener por promovido el proceso sucesorio de "Celzo Acelino Dalcin" tal como se indica, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 13 de diciembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008458 3 v./10/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "Godoy Elida Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5315/19 cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por ELIDA TERESA GODOY, D.N.I. 13.171.319 fallecida el día 08/07/2019 en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de diciembre de 2019.- Por presentada la Dra. Stefanía Ayelen Irungaray, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Elida Teresa Godoy, vecina que fuera de esta ciudad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 10 de febrero de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008487 3 v./10/03/2020

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Fernández Rosa, en los autos caratulados "Kippke Erica y Wollert Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8822, cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuara por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KIPPKE ERICA y WOLLERT CARLOS, fallecidos en la ciudad de General Galarza, en febrero del año 2019 Doña Kippke y en Gualeguay en fecha Abril del año 2016 Don Wollert, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente: "Gualeguay, 10 de junio de 2019. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los cónyuges Carlos Wollert y Erica Kippke, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario "El Debate Pregón", llamando durante treinta y diez días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Jueza Civil y Comercial".

Gualeguay, 23 de junio de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008473 1 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Galvan Carlos Horacio y Albornoz Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10804, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ALBORNOZ MATILDE, fallecida el día 20 de febrero del año 2018 y Don GALVÁN CARLOS HORACIO, fallecido el día 23 de diciembre del año 2016, ambos fallecidos en la ciudad de General Galarza, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente: "Gualeguay, 25 de junio de 2019....Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Carlos Horacio Galvan y Matilde Albornoz vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 8 de agosto de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008474 1 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Sec. Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández en autos caratulados Kroger Julio, Paltenghi Elena Esther y Kroger Mirta Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 10815, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KROGER JULIO, fallecido en General Galarza el 24 de noviembre de 1998; PALTENGHI ELENA ESTER, fallecida en General Galarza el 14 de julio de 2016; KROGER MIRTA ESTELA, fallecida en General Galarza el 26 de junio de 2003, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente: "Gualeguay, 31 de julio de 2019...estando acreditaclos los fallecimientos de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Julio Kroger, Mirta Estela Kroger y Elena Esther Paltenghi, vecinos que fueran de la ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 14 de agosto de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008475 1 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Fernández Rosa, en los autos caratulados "Mendizabal Manuel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8968, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuara por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL HUMBERTO MENDIZÁBAL, fallecido en la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de agosto de 2019, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente: "Gualeguay, 3 de diciembre de 2019. Por lo demás, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manuel Humberto Mendizabal, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario "El Debate Pregón", llamando durante treinta y diez días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Jueza Civil y Comercial".

Gualeguay, 21 de febrero de 2020 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008476 1 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández), en los autos caratulados: "Bozzani Antonio Luis s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 9089, iniciado el: 26/12/2019, cita y emplaza, por el termino de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO LUIS BOZZANI, M.I. N° 1.954.795 fallecido en Gualeguay el 17 de noviembre de 1986, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 11 y vta. dice: "Gualeguay, 10 de febrero de 2020... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Antonio Luis Bozzani, M.I. N° 1.954.795, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Notifíquese. - Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008497 1 v./06/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlagentweitt Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARTA GRACIELA SCHLAGENTWEITT, M.I. 14.808.439, quien resultare fallecida el día 20 de enero de 2020 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008418 3 v./09/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguirre María Pilar Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 19/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA PILAR ELISA AGUIRRE, DNI Nº 1.931.017, nacida el día 29 de junio de 1922, fallecida el día 26 de diciembre de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle San Lorenzo N° 76. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008459 1 v./06/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Ángel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10831, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 17.036.801, fallecido el día 11 de septiembre de 2016 en Buenos Aires, con último domicilio en calle San José N° 895 de ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2020 – Agustina S. Raffo-Drabble, secretario supl.

F.C. 04-00008460 3 v./10/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Pablo Ricardo, Mohr Luisa, Sack Ricardo Virgilio, Sack Norma Beatriz y Sack Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° S-297, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de las siguientes persona: a.- LUISA MOHR, MI 1.933.147, fallecida el día 24 de julio de 2019 ; b.- RICARDO VIRGILIO SACK, MI 8.509.852, fallecido el día 21 de agosto de 2019; C.- NORMA BEATRIZ SACK, MI 16.610.476, fallecida el día 11 de febrero de 1990; d.- JUAN ROBERTO SACK, MI 17.181.986, fallecido el día 24 de marzo de 1998; todos con último domicilio en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008462 3 v./10/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Cabrera Omar Miguel Nazario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: OMAR MIGUEL NAZARIO CABRERA, DNI Nº Documento Nacional Identidad 5.872.387, nacido el 28.07.1941, fallecido el día 24 de diciembre de 2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Concordia Nº 1.120 Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008477 1 v./06/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Carmona Larrosa María Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 443/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA RAQUEL CARMONA LARROSA, DNI Nº 4.408.343, nacida el 14.07.1942, fallecida el día 18 de julio de 2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Jauretche N° 674. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2020 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008484 1 v./06/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portela, Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

12.388, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO PORTELA, DNI 5.872.750, vecino que fuera del Departamento de Gualeguaychú, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 23 de agosto de 2019. Puplíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de febrero de 2020 – Agustina S. Raffo Drabble, secretaria supl.

F.C. 04-00008499 3 v./10/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivollier Oscar Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12397, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RIVOLLIER OSCAR ABEL, DNI N° 11.057.657, fallecido en esta ciudad, el día 11 de febrero de 2020, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Soldado Mosto Nº 243. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de febrero de 2020 – Agustina S. Raffo Drabble, secretaria supl.

F.C. 04-00008501 3 v./10/03/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Geromini Luis Rogelio y Perez Isidora Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6267 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LUIS ROGELIO GERONIMI, MI N° 5.904.551, fallecido/a en La Paz, en fecha 12 de julio de 2003, hijo de Luis Romualdo Geronimi y Sinforosa Altamirano, con último domicilio en Estacas, Dpto. La Paz e ISIDORA JORGELINA PEREZ, MI 11.160997, fallecida en La Paz, en fecha 26 de mayo de 2019, hija de Margarito Perez, con último domicilio en La Paz, vecinos ambos que fueron del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de octubre de 2019 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00008464 1 v./06/03/2020

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en los autos caratulados: "Müller German Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6368, año 2.019, cita y emplaza por el término de treínta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por un día, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante MÜLLER GERMAN EDUARDO, DNI M5.920.956, quien fuera vecino de la ciudad de La Paz con ultimo domicilio en calle Berutti 1119 de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 29 de octubre del año 2018. Publíquese por un día.

La Paz, 14 de febrero de 2020 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00008465 1 v./06/03/2020

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Lay Victorio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de VICTORIO RICARDO LAY, vecino que fue de Don Cristóbal Primera, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 25.09.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de marzo de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00008482 1 v./06/03/2020

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) , a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Gaillard, Lionel Higinio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4295), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don GAILLARD LIONEL HIGINIO, DNI N° 5.795.347, de 83 años de edad, con domicilio en Zona Rural de la localidad de General Campos, y fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador el 25 de septiembre de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 22 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. - Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de diciembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008408 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Buet, Viviana Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4348) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña BUET VIVIANA ELENA, DNI N° 14.720.903, de 57 años de edad, con domicilio en calle Av. Artigas N° 46 de la localidad de San Salvador, fallecida la ciudad Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 22 de junio de 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 23 diciembre de 2019". Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 17 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008409 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Guiffrey, Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4347) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don RUBEN DARIO GUIFFREY, DNI N° 12.604.789, de 60 años de edad, con domicilio en calle C. del Uruguay N° 253 de la localidad de General Campos, y fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 28 de octubre de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 27 diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008410 3 v./09/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Folonier, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4413, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FOLONIER CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.398.289, ocurrido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 7 de febrero de 2020, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 21 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Folonier, DNI Nº 8.398.289, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: "cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Arturo H. Mc Loughlin, secretario".

San Salvador, 21 de febrero de 2.020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008438 3 v./09/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto, en autos caratulados "Albert Conrado Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9535, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONRADO ARMANDO ALBERT, DNI N° M 5.780.439, fallecido el día 22 de septiembre de 2019, en la ciudad Vílla San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 30 de diciembre de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Conrado Armando Albert, vecino que fuera de la localidad de Villa San Justo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... - Fdo: Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 19 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008466 1 v./06/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto, en autos caratulados "López David Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9583, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID ANTONIO LOPEZ, DNI 5.806.395, fallecido el 05 de Marzo del año 2019, en la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 18 de diciembre de 2019 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de David Antonio López, vecino que fuera de Arroyo Molino, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Fdo: Gustavo Amilcar Vales – Juez".

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008479 1 v./06/03/2020

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Muzzachiodi Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 14748, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de BLANCA ROSA MUZZACHIODI, MI N° 3.582.693, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria Entre Ríos el día 18 de junio de 2019.

Victoria, 6 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008449 3 v./10/03/2020

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Meoniz José Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14801, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de JOSE ADRIAN MEONIZ, (MI Nº 10.748.257), vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera el 16 de noviembre de 2019, en esta localidad de Victoria, siendo su último domicilio el de Larrea y Ezpeleta.

Victoria, 11 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008450 3 v./10/03/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Loza Raúl Serafín - Balbi Benita Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14830, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAUL SERAFIN LOZA, DNI 5.938.810 y de BENITA ESTHER BALBI, DNI 3.305.696, vecinos de este departamento, quienes fallecieran en la ciudad de Victoria el día 10 de junio de 2010 y el día 13 de septiembre de 2015 respectivamente.

Victoria, 14 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008472 3 v./10/03/2020

CITACIONES

PARANA

a MARIA LAURA PELTZER

El Juzgado de Paz N° 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia Giachello, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Musso María Ayelen c/ Peltzer María Laura y Otros s/ Preparación de la Via Ejecutiva", Expte. N° 39035, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARIA LAURA PELTZER, DNI 35.708.625, de último domicilio conocido en calle s/nº Toma Vieja y JAVIER GUSTAVO PELTZER, DNI 21.427.738 de último domicilio conocido en calle La Mojarra s/nº, de Bº Toma Nueva, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen – Art. 329 del CPC y C.

Paraná, 11 de febrero de 2020 – Soledad Sors, secretaria.

F.C. 04-00008448 2 v./06/03/2020

— — —

a RUBEN ALEJANDRO CAMOZZI

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Camozzi Rubén Alejandro s/ Monitorio Apremio" (Nº 51793), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a RUBEN ALEJANDRO CAMOZZI, DNI N° 29.321.318, de último domicilio conocido en Éjido Segundo Cuartel de la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 142º, 143°, 517º del CPCyC).

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00008491 1 v./06/03/2020

— — —

a VALERIA LOCASO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Locaso Valeria s/ Monitorio Ejecutivo" (Expte Nº 48623), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a VALERIA LOCASO, DNI Nº 30.358.158, con último domicilio conocido en calle Capitán José A. Rojas s/n, Villa Adela de la ciudad de Concordia, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 5 de septiembre de 2019 – Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00008493 1 v./06/03/2020

— — —

a CAROLINA EUGENIA OBISPO

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 de quien suscribe; en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Obispo Carolina Eugenia s/ Monitorio Ejecutivo" Exp. N° 48505, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CAROLINA EUGENIA OBISPO, DNI 34.164.233, para que comparezca en juicio, por sí o por medio de representante, a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes siguiéndose el trámite de la causa – Art. 329 del C.P.C. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y un diario con tirada en la ciudad de Concordia.

Paraná, 20 de septiembre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00008495 1 v./06/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

a MAURICIO JAVIER RIVERO TRUSCELLI

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Lupi Claudina y otro c/ Mora Ariel Nicolás y otros s/ Ordinario Daños y Perjuicios" Expte. Nº 68/19; cita al demandado MAURICIO JAVIER RIVERO TRUSCELLI, DNI Nro. 19.013.828, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local El Día, que corresponde por orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008486 2 v./09/03/2020

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Jaime Felisa s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 14), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 15.04.2020, a la hora 10.00, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Entre Ríos calle Santa Fe 434 y en presencia de la Secretaria autorizante, EL inmueble de titularidad de Felisa Jaime, Matrícula Nº 113.935, Plano de Mensura Nº 59293, ubicado en calle Brasil N° 1785, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos doscientos un mil doscientos treinta y ocho con veintiún centavos ($ 201.238,21). Asimismo se deja constancia que pasados los quince (15) minutos sin que haya postores, se reduce la base en un 25% y luego de quince (15) minutos más, se subastará sin base.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al Martillero. El saldo del precio de compra deberá integrarlo dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe la subasta, con los apercibimientos del Art. 566 del CPCCER.- Dentro de los 15 días de aprobado el remate, el adquirente deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente (Art. 13 Inc. 5 de la Ley Impositiva) 0,50%, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (1,5%) -Ley 23.905- y demás gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Títulos agregados en autos.

Ocupación: por una señora y su hija mayor de edad en calidad de prestamo. Asimismo queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. Visitas: los días 13 y 14 de abril de 2020, de 16,30 a 17,30 horas.

Informes al Martillero Montevideo 231- Tel.:4222474 y 154060657.- Paraná, 2 de marzo de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00008434 2 v./06/03/2020

USUCAPION

SAN SALVADOR

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín Larocca -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Crespo, Marío Alberto c/ Rodríguez, Rosa s/ Usucapión", (Expte. N° 4184), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Rosa Rodríguez de Avalos; y/o sucesores o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley respecto del siguiente inmueble: el mismo está ubicado en el Departamento San Salvador, distrito General Campos, Centro Rural de Población N° 5, que conforme al plano de mensura número 66.143 confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione consta de una superficie total de trece hectáreas, setenta áreas, cuarenta y una centiáreas (13 Has, 70 As, 41 Cas), el mismo se encuentra inscripto el 21.02.1938, al Tomo 9, Folio 33; le correspondió anteriormente la Partida Provincial del Impuesto Inmobiliario Nº 127.051 y a partir de la registración catastral del Plano de Mensura N° 66.143 se le atribuyó la Partida Provincial N° 154.684. con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 85º 06' E de 338,10 metros divisoria con Conrado Vicente Berthet;

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 18º 54´ E de 372,90 metros divisoria con Calle Pública, Calle en medio con Josefa Liliana Berthet;

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo S 71º 47´ O de 264,30 metros divisoria con Camino General, Camino en medio con Oscar Anibal Blanc;

SUROESTE: recta (4-5) alambrada al rumbo N 30º 43' O de 421,75 metros divisoria con Anacleto German Camacho en parte, Lidia Findeker el resto;

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 4º 58´E de 102,05 metros divisoria con Lidia Findeker.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 23 de octubre de 2019. - Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Gonzalo Alexis Zermathen, en nombre y representación de Mario Crespo, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado y legal constituido en calle Hipólito Hirigoyen N° 355 de esta ciudad, por parte, déseles intervención. 2.-Tener por promovido el presente juicio de Usucapión por Mario Crespo (DNI N° 8.297.428) contra Rosa Rodríguez de Avalos; y/o sucesores o herederos. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Ofícial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a los demandados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercíbimiento de ley. - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 20 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008430 2 v./06/03/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPIO DE EL PINGO

Licitación N° 1/20

Decreto N° 47/20

El Municipio de El Pingo llama a licitación pública para la adquisición de una máquina retroexcavadora nueva, sin uso.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Oficina de Compras - Municipio El Pingo - calle Juan D. Perón 232, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, hasta el día 12/03/2020.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/03/2020, 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina Contable, Municipio El Pingo.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1200.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000,00.

Diego O. Plassy, intendente.

F.C. 04-00008380 3 v./06/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Pública Nº 04/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 093/20, convocase a Licitación Pública Nº 04/20, para la adquisición de:

1- 54 Toneladas de Asfalto 70-60, Normas Iram -IAPEG A 6835:2002 2- 16 Toneladas de Emulsión EBCR -1 Normas Iram 6691

BASE ESTIMATIVA: Tres millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100, ($ 3.295.800,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de marzo, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/: telefonicamente al Nº (0343)4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de marzo de 2020 – Carlos A. Welss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008437 3 v./09/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 05/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 094/20, convocase a Licitación Pública Nº 05/20, para la adquisición de:

1- Gas-oil -Grado 2- 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100, ($ 1.134.400,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de marzo, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/: telefónicamente al Nº (0343)4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 2 de marzo de 2020 – Carlos A. Welss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008439 3 v./09/03/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 03/2020
Decreto 065/20

OBRA: terraplenamiento defensa con gabiones y obra base estructurales, Costanera Zona de pesca ciudad de Santa Elena.

VALOR PLIEGO: $ 4.500.-

APERTURA: 20/03/2020

HORA: 11.-

F.C. 04-00008502 3 v./09/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 06/2020

OBJETO: "Adquisición de 250 toneladas de sulfato de aluminio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de marzo de 2020 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.700.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2020.

Fernando A. Lescano, Coord. General de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00008431 3 v./09/03/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 002/2020
Decreto Nº 242/2020 y su modificatoria Decreto Nº 290/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de aditamentos para mini cargadoras;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses treinta y dos mil ciento trece con 09/100 (USD 32.113,09) IVA incluido;

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 25 de marzo de 2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de cuatro mil cuarenta y seis con 25/100 ($ 4.046,25) (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 13/02/2020) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00008413 3 v./06/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 001/2.020
Decreto Nº 196/2.020 y su modificatoria
según Decreto 247/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de un camión usado, tipo VW 17220 o Ford Cargo 1722, con una antigüedad no superior a 10 (diez) años.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 27/100 (USD 19.841,27) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de marzo de 2.020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 ($ 2.500,00), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 28 de febrero de 2.020 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00008483 3 v./10/03/2020

PRORROGA DE LICITACION

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Prorroga Licitación Pública Nº 05/2020

OBJETO: "Locación de cuatro (04) Camiones Semirremolque con batea de 25 m3", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de marzo de 2020 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.320.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 6.320,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, marzo de 2020.

Alfredo Fernández Coord. Gral de Infraestructura.

F.C. 04-00008433 3 v./09/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por los artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., convoca a los Sres. Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de marzo de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Monte Caseros 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los estados financieros, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.

3 - Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

4 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para futuras distribuciones de utilidades.

5 - Consideración de las retribuciones al directorio y a la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

6 - Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

7 - Consideración del Decreto N° 76 GOB del 31 de enero de 2020 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación del Director en su reemplazo.

8 - Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos titulares Francisco de Uriarte y Daniel Luis Calvi. Designación de dos síndicos titulares hasta completar el mandato que vence el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las gestiones de los Síndicos renunciantes.

9 - Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de Paraná, 17 de febrero de 2020 - El Directorio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por los Articulas 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el estatuto social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el, Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Alejandro Vitas, apoderado.

F.C. 04-00008276 5 v./06/03/2020

— — —

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 20 de febrero de 2020, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 2020 a las 16.30 hs. y 17.30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31 de octubre de 2019;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de la totalidad de los integrantes del directorio, por finalización de sus mandatos, por tres (3) ejercicios, que finalizará el 31 de octubre de 2022;

8 - Elección de un síndico titular y un sindico suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2020·

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00008318 5 v./06/03/2020

— — —

MUTUAL VIVIENDA Y CREDITO DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria Ejercicio Nº 21

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Vivienda y Crédito de Entre Ríos – (Mat. Nº 224) convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria la que se llevara a cabo el día 13 de abril de 2020 en calle Monte Caseros 469. Estableciéndose como hora límite 19 hs.- La asamblea deberá considerar y resolver el siguiente orden del día:

Punto Nº 1: Constitución de la Asamblea.

Punto Nº 2: Designación de dos asociados asambleístas para la aprobación y firma del acta junto al Presidente y Secretario.

Punto Nº 3: Consideración de la documentación Ejercicio Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2019, comprende: a) Informe Junta Fiscalizadora, b) Memoria Ejercicio, c) Balance General, d) Cuadro de gastos y recursos.

Punto Nº 4: Clausura de la Asamblea.

Obs: La Asamblea sesionará válidamente conforme al quórum establecido en el Art. Nº 21 de la Ley 20.321.

Paraná, 3 de marzo de 2020 - Consejo Directivo.

F.C. 04-00008451 1 v./06/03/2020

— — —

CLUB ATLETICO TALLERES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2020 a las 20.00 horas, en su sede de Irigoyen 593, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

3 - Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico que cerro el 30 de noviembre de 2019.

4 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son los siguientes: Un (1) Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero. Un (1) Secretario de Actas, Un (1) Vocal Titular 1ª y Un (1) Vocal Titular 3ª todos por finalización de mandato. Un (1) Vocal Suplente 1ª y Un (1) Vocal Suplente 2ª, Un (1) Revisor de Cuentas Titular 1ª, Un (1) Revisor de Cuentas titular 2ª, Un (1) Revisor de Cuentas Suplente, todos por un año por finalización de mandato.

5 - Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: El quórum legal para desarrollar la Asamblea es la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presente. (Art. 54 de los Estatutos).

En caso de ser necesario la realización de elecciones para la renovación Parcial de autoridades por presentación de más de una lista, la Asamblea General Ordinaria pasara a un cuarto

intermedio hasta el día 17 de marzo a las 16.00 horas. A efectos de iniciar el acto eleccionario, el que se extenderá hasta las 21.00 horas.

Para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en la Secretaria de Institución hasta las 20.00 horas del día 02 de marzo de 2020.

Paraná, 3 de marzo de 2020 - Rubén Varisco, presidente, Marcela Ghietto, secretaria.

F.C. 04-00008481 2 v./09/03/2020

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL LUZ DEL IBIRÁ
Convocatoria

La comisión Directiva, mandato cumplido, de la Asociación Civil Luz del Ibirá, en cumplimiento al Art. 1º de las Disposiciones Complementarias del Estatuto vigente convoca a Asamblea para el 20 de marzo de 2020 a las 20 horas en su domicilio legal sito en 1 de Mayo 418 de la ciudad de Concordia para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2 - Razones por la cual no se convocó en término la presente asamblea;

3 - Designación de los miembros de la Comisión Directiva por el período que fija el Estatuto;

4 - Fijar criterios para el ingreso de nuevos asociados.

5 - Fijar cuota social y demás aranceles año 2020.

Nota: La Asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes.

Manuela Peralta, presidenta, Mariana Acosta, secretaria general.

F.C. 04-00008447 1 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION CENTRO JUBILADOS SAN VICENTE DE PAUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 40 de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Centro Jubilados San Vicente de Paul, de la localidad de Yuqueri Chico Estancia Grande Departamento Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2020, a las 17:00 horas, en su local de Yuqueri Chico Estancia Grande, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Mattes Roberto, presidente, Silva Silvia, secretaria.

F.C. 04-00008492 1 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO – CRECER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los socios de la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo - CRECER, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 de marzo de 2020, a las 20:00 Hs. En su local de calle Montevideo Nº 33, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

Punto N° 3: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán validamente dentro del horario fijado para su celebración con más de la mitad de los asociados. Vencida la hora fijada, sesionaran validamente cualquiera sea el numero de asociados con derecho a voto presentes.- Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez por un termino no mayor de treinta días, determinando la propia asamblea el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la reunión de prorroga solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Martínez Daniela V., presidente, Vargas Maximiliano U., secretario.

F.C. 04-00008494 1 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE BENITO LEGEREN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Benito Legeren, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 20 de marzo de 2020, a las 18:00 horas, en su local de calle Las Palmas Nº 1616, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

Punto N° 3: Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.

Punto N° 4: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 6: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Giles Elena N., presidente, Cornalo Elsa E., secretaria.

F.C. 04-00008496 1 v./06/03/2020

— — —

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de marzo de 2020 a las 20,30 hs. en las instalaciones de la Colectividad Española – H Yrigoyen 635, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

01 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

02 - Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (04) Vocales Titulares, cuatro (04) Vocales Suplentes, por el término de dos (02) años por finalización de mandato.

03 - Elección de un (01) Revisores de Cuentas Titulares y un (01) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de dos (02) años por término de sus mandatos.

04 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 10º del Estatuto.

05 - Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Art. 13º de los Estatutos: "El quórum de las Asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

Concordia, 27 de febrero de 2020 - Mauricio Rey, presidente, Carmen C. Humere, secretaria.

F.C. 04-00008503 3 v./10/03/2020

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industriallzación Citricola de Chajarí Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 26 de marzo de 2.020 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la ciudad de

Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1º) - Elección de tres (3) socios presentes para que, con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, proyecto distribución de resultados e informe del sindico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019.

3º) - Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: Colombo José Alberto; Panozzo Bernardino Roque; Cortiana Anibal Raúl; Michellod Benedicto Ramón y Rader Juan Carlos. Elección de cuatro (4) consejeros suplentes por el plazo de un (1) año. Elección de un (1) síndico titular y un (1) sindico suplente por el término de un (1) año.

ESTATUTOS: Artículo 32º: Las Asambleas se realizaran validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Colombo, José A. presidente – Silvestri Mauro A. secretario.

F.C. 04-00008435 3 v./09/03/2020

— — —

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Cooperativa de Comercialización e Industrialización Citricola de Chajarí Limitada a Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de marzo de 2.020 a las 22,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la ciudad de Chajarí - Dpto. Federación - Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1*) Elección de tres (3) socios presentes para que, con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2*) Consideración de venta de terrenos de propiedad de la cooperativa y autorización para la operación al Consejo de Administración.

Estatutos: Artículo 32*: Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Chajarí, 2 de marzo de 2020 - Colombo, José A., presidente – Silvestri Mauro A., secretario.

F.C. 04-00008436 3 v./09/03/2020

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE GUALEGUAY (APDH)
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Asamblea Permanente por los derechos humanos de Gualeguay (APDH) convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la sede de la Biblioteca Popular - Carlos Mastronardi, sita en calle 25 de Mayo 414 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de marzo del año 2020 a las 20,00 Hs, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 30/04/2018.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 30/04/2019.

3 - Renovación de Autoridades para el período 2019-2021.

4 - Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta.

Gualeguay, marzo de 2020 - Comisión Directiva.

F.C. 04-00008452 3 v./10/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera, convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la Comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los períodos 2018/2019 hasta lo actuado;

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente, Lucía de los Angeles Bargas, secretaria.

F.C. 04-00008389 1 v./06/03/2020

ASOCIACION A.C.E.L.A. ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 26 de nuestro estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2020, a las 18:00 horas en su sede de la Facultad de Bromatología, Perón 64, Gchu. Entre Ríos. Orden del día:

a - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva juntamente con presidente y secretario.

b - Lectura del acta de la asamblea anterior.

c - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 4/12/2019.

NOTA: Art. 30. El quorum para sesionar la asamblea será con los números de los socios presentes después de media hora de la fijada en la convocatoria.

Gualeguaychu, 28 de febrero de 2020 - Susana Mostto, presidenta, Carla P. Bozzano, secretaria.

F.C. 04-00008490 1 v./06/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONISTA "LA FRATERNIDAD"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo miércoles 8 de abril de 2020 a las 15:00 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nro. 142° iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

2 - Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Federico Lacava, Silvina Bouchet y Eduardo Putruele.

3 - Redacción y aprobación del acta de asamblea.

4 - Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretaria general.

NOTA: Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales). En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 02/03/1985.

C. del Uruguay, 7 de febrero de 2020 - Héctor C. Sauret, presidente, Jorgelina Pietroboni, secretaria general.

F.C. 04-00008260 3 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL PRESBISTERO ANDRES ZANINETTI
Convocatoria a Asamblea Constitutiva

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre -constitutiva convocan a la asamblea constitutiva del Asociación Cooperadora del Hospital Presbístero Andrés Zaninetti en el local de la sede municipal, sito calle Dr. Gorocica y Paraná, de la localidad de Villa Mantero para el día 26 de marzo a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

1 - Elección de autoridades que dirigirán la Asamblea: 1 Presidente, 1 Secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la Asamblea.

2 - Constituir el Asociación Cooperadora del Hospital Presbístero Andrés Zaninetti y decidir un nombre para el mismo.

3 - Aprobación en General y en particular del Estatuto del Asociación Cooperadora del Hospital Presbístero Andrés Zaninetti.

4 - Tratamiento de cuota social.

5 - Elección de Autoridades que regirán el destino del Asociación Cooperadora del Hospital Presbístero Andrés Zaninetti:– pro secretario; 1 – tesorero – pro tesorero; 1 – secretario de prensa y difusión; 5 - vocales titulares; 5 – vocales suplentes; 2 - revisores de cuentas; 2 – revisor de cuentas suplente.

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación del Hospital Presbítero Andrés Zaninetti.

Villa Mantero, 28 de febrero de 2020 – Junta Preconstitutiva.

F.C. 04-00008454 1 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL LAS MOSCAS
Convocatoria a Asamblea Constitutiva

A los vecinos de la localidad de Santa, los integrantes de la junta de Pre-constitutiva convocan a la asamblea constitutiva del Asociación Cooperadora del Hospital Las Moscas en el local de la Sede Comunal, sito Calle Publica s/n de la localidad de Las Moscas para el día 27 de marzo a las 20:00 horas, para tratar y aprobar los siguientes temas:

1 - Elección de autoridades que dirigirán la asamblea: 1 presidente, 1 secretario y 2 vecinos que refrendaran el acto de la asamblea.

2 - Constituir el Asociación Cooperadora del Hospital de Las Moscas y decidir un nombre para el mismo.

3 - Aprobación en General y en particular del estatuto del asociación Cooperadora del Hospital de Las Moscas.

4 - Tratamiento de cuota social.

5 - Elección de Autoridades que regirán el destino del Asociación Cooperadora del Hospital de Las Moscas: 1 – Presidente; 1 – vicepresidente; 1 – secretario – pro secretario; 1 – tesorero – pro tesorero; 1 – secretario de prensa y difusión; 4 - vocales titulares; 4 – vocales suplentes; 2 - revisores de cuentas; 2 – revisor de cuentas suplente.

Sin otro motivo, los vecinos abajo firmantes, convocan a Asamblea para tratar los puntos antes citados para la Asamblea Constitutiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de Las Moscas.

Las Moscas, 28 de febrero de 2020 - Junta Preconstitutiva.

F.C. 04-00008455 1 v./06/03/2020

— — —

ASOCIACION COOPERADORA INTA CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 de marzo de 2020, a las 8 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la Memoria, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2 - Elección de dos asambleístas para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.

3 - Renovación parcial del consejo directivo.

4 - Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quorum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Art. 33 del Estatuto).

C. del Uruguay, marzo de 2020 – Edgardo Reggiardo, presidente, Benito Jacquet, secretario.

F.C. 04-00008485 1 v./06/03/2020

CITACIONES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
a parientes de CALIXTO JOSE ARELLANO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a CALIXTO JOSE ARELLANO - D.N.I. Nº 11.495.528 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la AFIP - DGI División Administrativa sito en Av. Ramírez 2093/97 - 3er Piso. Paraná, Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Paraná, 04 de marzo de 2020 - Diego María González Pacheco, Jefe de División Administrativa - AFIP - Dirección Regional Paraná.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a Diego María González Pacheco - Jefe de la División Administrativa – (DI RPAR) – Néstor Dionisio Luis Zabala, jefe Int. Sec. Gestión de Recursos División Administrativa.

F.C. 04-00008471 3 v./10/03/2020

COMUNICADOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDAS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Loker Ana Irene, MI N° 13.697.346, que en el Expediente N° 65961-197821-20, caratulado "Loker Ana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 321, de fecha 17 de febrero de 2020, la cual dispone "Aceptar la renuncia y Desadjudicar a Loker Ana Irene, MI Nº 13.697.346, respecto de la vivienda identificada como N° 23, Mz, A, del Grupo Habitacional Concordia 252 Viviendas, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 28 de febrero de 2020 - Damian Zof, secretario.

F. 05-00000367 3 v./09/03/2020

RESOLUCIONES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Por el presente se comunica lo dispuesto por la Resolución de IAPV Nº 0389 de fecha 27 de febrero de 2020.

El Directorio del Instituto Autárquico
de Planeamiento y Vivienda
R E S U E L V E :

Artículo 1° - Autorizar, en el marco de la Ley Provincial Nº 10.524, al Presidente de este Instituto a transferir a título gratuito, el inmueble Plano de Mensura Nº 114.024, el que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.2.3, Sección 2º, Manzana 19, Domicilio Parcelario: Calle Cura Arias de Montiel Nº 122, Superficie: 628,84 m2 (seiscientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados).- Matricula Nº 104.568, a favor de: "Estela Boykens de Vivas, D.N.I. 11.071.402 y Vicente Mario Vivas L.E. 5.945.722 casados entre sí en primeras nupcias, en un 3,03 %; Orlando Gregorio Peralta L.E: 1.896.667 y Elsa Noemí Ferreira L.C. 1.482.240 casados entre sí en primeras nupcias, en un 3,03 %; Silvia Mariela Moreno de Moine M.I. 14.202.862, y Dante Humberto Moine, M.I. 1.235.660, casados entre sí en primeras nupcias, en un 3,03 %; Gahlia Esther Roston, L.C. 1.428.099, soltera, en un 3,03 %; Julio Ricardo Leonetti L.E. 5.937.670 y Nélida Raquel Salvador L.C. Nº 4.701.346, casados entre sí en primeras nupcias en un 3,03 %; Nélida Rosa Abdo de Minchiotti, L.C. Nº 3.005.424 y Juan Gino Minchiotti L.E. 5.908.048, casados entre sí en primeras nupcias en un 3,03 %; Ernesto Gabriel Ramos Muzio, M.I. 12.756.632, Catalina Beatriz Ledesma, M.I. 12.134.522, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,63 %; Graciela Cristina Llobet, M.I. 11.071.628, soltera, en un 2,63 %; Omar Humberto Rabufetti, L.E. 5.901.238, y Jorgelina Victoria Berón, L.C. 1.497.362, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Dora Esther Flores de Brites, L.C. 5.730.401, y Miguel Ángel Brites, M.I. 11.255.432, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; José María Cappelacci, M.I. 11.379.243 y Ana María Dechanzi, M.I. 13.883.011, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Cristina Blanca Beatriz Sosa de Redondo, M.I. 11.556.558 y Juan Antonio Redondo M.I. 11.556.375, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Elsa Raquel Facendini, M.I. 12.657.409, soltera, en un 2,51 %; Dora Esther Rondan, L.C. 6.293.364, soltera, en un 2,51 %; Elsa Delfil Araujo, L.C. 5.040.273, soltera, en un 2,51 %; Roberto Omar Martinez, M.I . 10.229.907 y Velia Pilar Cabrol, M.I. 13.668.027, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Juan Carlos Aquino, L.E. 8.580.837 y Luisa Mercedes Simon, L.C. 6.211.401, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Teresita Felipa Taborda, L.C. 3.807.134, soltera, en un 2,51 %; Gloria Susana Marcos de Isaac, M.I. 12.064.171 y Antonio Crispin Isacc, M.I. 12.313.877, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51%; Norma Ester Schimpf de Reyes, L.C. 6.423.805 y Juan Carlos Reyes M.I. 8.078.655, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Raúl Alberto Retamar, M.I. 12.499.403 y Estela Beatriz Ferreira, M.I. 12.134.441, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51 %; Graciela Orfelina Marcos, L.C. 6.293.313, soltera, en un 2,51 %; Silvia Mari Lucia Otaño, M.I. 12.134.491, soltera, en un 2,51 %; Delia Nira Merlo, L.C. 2.971.459, soltera, en un 2,51 %; Eva Diaz de Villagra, L.C. 2.810.962 y Cirilo Villagra, L.E. 2.083.994, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,11 %; Guillermo Alejandro Coronel, M.I. 13.043.664, y Diana Marta Millen, M.I. 14.357.603, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,11 %; Sergio Ernesto Galizzi, M.I. 14.367.200 y Gladys Virginia Gareis, M.I. 16.955.007, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,11 %; Silvia Cristina Herrera, M.I. 12.309.633, soltera, en un 2,11 %; Mabel Cristina

Correa, M.I. 14.830.359, soltera, en un 2,11 %; Guillermo Alejandro Coronel, M.I. 14.830.359, soltera, en un 2,11 %; Jorge José Faustino Garcia, M.I. 12.133.471, soltero, en un 2,11%; Hugo Humberto Gemelli, M.I. 12.756.144, soltero, en un 2,11 %, Mario Aníbal Doval, M.I. 16.435.174, soltero, en un 2,11 %; Rosalía Francisca Carboni, M.I. 13.883.152, soltera, en un 2,11 %; Alba María Luz Quindt, M.I. 190.004, Soltera, Lucrecia Guillermina Neuman de Peirano, M.I. 14.367.298 y Raúl Aquiles Peirano, M.I. 16.607.665, casados en primeras nupcias, en un 2,11%; Diana Patricia Gemelli, M.I. 14.160.605, casada y separada judicialmente de Jorge Daniel Tate, en un 2,11 %; Víctor Guillermo Alvarez, M.I. 10.499.372 y Marta Ana Teresita Gigena, M.I. 10.229.723, casados entre sí en primeras nupcias, en un 3,03%; Antonio Ernesto Muani, L.E. 5.913.652 y Yolanda Inés Erbetta, M.I. 3.687.012, casados entre sí en primeras nupcias, en un 3,03%; Amaro Enrique Jesús Gigena, L.E. 8.356.005 y Norma Silvia Zamero, M.I. 11.807.102, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51%; Justino Camilo Pérez, L.E. 5.911.284 y Herminia Lola Matteoda, M.I. 2.451.284, casados entre sí en primeras nupcias, en un 2,51%, y Rosalía Francisca Carboni, M.I. 13.883.152"; y/o a los que demuestren ante el Instituto, formal e inequívocamente, ser sus sucesores, herederos, donatarios, cesionarios y/o adquirentes respectivamente, y en los porcentajes que corresponda a cada uno.-

Artículo 2º.- Por resolución de Presidencia, una vez individualizado cada Donatario, con dictamen del Área Notarial y del Área Escrituraciones y Boletos, hacer efectiva la Donación del Porcentaje que correspondiere.-

Artículo 3º.- Por Escribanía Mayor de Gobierno, proceder a otorgar las correspondientes Escrituras de Transferencia a favor de las personas individualizadas en el Artículo 1º y/o sus sucesores, herederos, donatarios, cesionarios y/o adquirentes respectivamente, los que fueren determinados por resolución de Presidencia.-

Art. 4º y 5º de forma.

Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000369 3 v./10/03/2020

RECONDUCCION DE SOCIEDAD

PARANA

EL PINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha 25/02/2019, los señores Susana Raquel Villarroel, D.N.I Nº 13.353.251, Marcela Celia Villarroel, D.N.I. Nº 14.357.374, María Graciela Dominga Villarroel, D.N.I. Nº 12.772.136 y Domingo Herminio Mendoza, D.N.I. N° 11.200.579, todos argentinos y mayores de edad, en su carácter de únicos socios y componentes de la totalidad del capital social constituido, suscripto e integrado de "El Pinar Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT Nº 30-64822770-8, resuelven por unanimidad la reconducción del contrato social de la sociedad comercial denominada "El Pinar Sociedad de Responsabilidad Limitada" por dos (2) años, a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de febrero de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008453 1 v./06/03/2020

CONTRATOS

PARANA

CERRITO MATERIALES S.A.S.

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada

Título: "CERRITO MATERIALES S.A.S."

Constitución de fecha 17/02/2020

Socios: 1) José Luis Fernando Catelani, D.N.I. N° 12.556.668, CUIT N° 20-12.556.668-6, nacido el día 30/01/1957, estado civil casado en primeras nupcias con María Julia Folmer, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión arquitecto, con domicilio real en Diagonal Industria N° 209, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) María Julia Folmer, D.N.I. N° 12.339.170, CUIT N° 27-12.339.170-0, nacida el día 14/10/1958, estado civil casada en primeras nupcias con José Luis Catelani, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión farmacéutica, con domicilio real en Diagonal Industria N° 209, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) Yohanna Catelani, D.N.I. N° 34.496.518, CUIT N° 27-34.496.518-3, nacida el día 11/04/1989, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, sexo femenino, de profesión estudiante, con domicilio real en Diagonal Industria N° 209, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio y 4) Matias Catelani, D.N.I. N° 36.248.223, CUIT N° 20-36.248.223-3, nacido el día 9/12/1992, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión arquitecto, con domicilio real en Diagonal Industria N° 209, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización (compra y venta), intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Industrias manufactureras de todo tipo, c) culturales y educativas, d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, e)Inmobiliarias y Constructoras f)Inversoras, financieras y fideicomiso, g) transporte y h) realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.-

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones, de pesos un mil ($ 1.000,00) valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.-

Suscripción: 1) José Luis Fernando Catelani, suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) acciones, por un total de pesos un millon quinientos mil ($ 1.500.000,00).- 2) María Julia Folmer, suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) acciones, por un total de pesos un millon quinientos mil ($ 1.500.000,00).- 3) Yohanna Catelani, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000,00). -4) Matias Catelani, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones, por un total de pesos un millón ($ 1.000.000,00).-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Señor Matias Catelani, DNI N° 36.248.223, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en sus cargos mientras no sea removido por justa causa.- En este mismo acto se designa al Señor José Luis Fernando Catelani, DNI N° 12.556.668, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.- Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Matias Catelani, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de febrero de 2020 – Marianiao R. Catena, abogado inspector DIPJ.

F.C. 04-00008469 1 v./06/03/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2019
3730, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3739, 3928, 3929, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953

Secretaría de Gestión Sanitaria
0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.